

**COMITÉ OPERATIVO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL DISTRITO CAPITAL**

**ACTA No. 09 de 2024**

**SESIÓN ORDINARIA**

**FECHA: 14 de marzo de 2024**

**HORA: 08:00 am a 9:20 am**

**LUGAR: Sesión Virtual – Google Meet**

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
William Rodríguez	Director OCIT	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		Presidente Comité
Álvaro Reinoso Guerra	Profesional DTAI	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
Onisalba Segura de Arbeláez	Profesional OCIT	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
William Fernando Chávez G.	Profesional OCIT	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
Angélica Tatiana López H.	Profesional OCIT	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
Juan Sebastián Acevedo Iriarte	Profesional SDA	Secretaría Distrital de Ambiente – SDA	X		Delegación con radicado SDP N°. 1-2024-05390
Karen Bejarano	Profesional SDA	Secretaría Distrital de Ambiente – SDA		X	Delegación con radicado SDP N°. 1-2024-05390
Martha Helena Silva Morales	Profesional SDM	Secretaría Distrital de Movilidad – SDM	X		Delegación con radicado SDP N°. 1-2024-08986
-	-	Policía Metropolitana de Bogotá – Seccional de Tránsito y Transporte.		X	Se remitió solicitud de delegación mediante radicado SDP N°. 2-2024-02856
Hernán Mauricio Bernal	Profesional UAECD	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD		X	Delegación con radicado SDP N°. 1-2023-42996
Humberto Ramírez Gómez	Profesional UMV	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV	X		Delegación con radicado SDP N°. 1-2023-39834
-	-	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP		X	Se remitió solicitud de delegación mediante radicado SDP N°. 2-2024-02859

**SECRETARIA TÉCNICA:**

Nombre	Cargo	Entidad
Paola Andrea Gámez Tabimba	Profesional Subdirección Planes Maestros	Secretaría Distrital de Planeación – SDP

**INVITADOS PERMANENTES:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Jacqueline Friede V.	Profesional SDG	Secretaría Distrital de Gobierno	X		
Nubia Riaño Abril	Red Matriz	Empresa de Acueducto y Alcantarillado – EAAB	X		Delegación con radicado SDP N°. 1-2023-60328
José Mauricio Mahecha G.	Zona 1 EAAB	Empresa de Acueducto y Alcantarillado – EAAB	X		Delegación con radicado SDP N°. 1-2023-44522
Wilson Javier Porras Ramírez	Zona 2 EAAB	Empresa de Acueducto y Alcantarillado – EAAB	X		Delegación con radicado SDP N°. 1-2023-44522
Luis Francisco Rodríguez Barreto	Zona 3 EAAB	Empresa de Acueducto y Alcantarillado – EAAB	X		Delegación con radicado SDP N°. 1-2023-44522
Juan Carlos López	Zona 4 EAAB	Empresa de Acueducto y Alcantarillado – EAAB	X		Delegación con radicado SDP N°. 1-2023-44522
Javier Patiño Pérez	Zona 5 EAAB	Empresa de Acueducto y Alcantarillado – EAAB		X	Delegación con radicado SDP N°. 1-2023-50151
Nohora Victoria Gómez	Profesional Claro	Claro Colombia (Comunicación Celular S.A.)		X	
Jorge Mauricio Arenas	Profesional ENEL Colombia S.A.	ENEL Colombia S. A.	X		
Oscar Fernando Escobar Alvarado	Profesional ENEL Colombia S.A.	ENEL Colombia S. A.		X	
Carmen Rocío López	Profesional ETB	ETB	X		Delegación con radicado SDP N°. 1-2024-13416
Mario Alejandro Insuasty Rojas	Profesional VANTI	VANTI S. A. ESP	X		
Luis Henry Sánchez	Profesional VANTI	VANTI S. A. ESP		X	Delegación con radicado SDP N°. 1-2023-43916
Luis Enrique Abril	Profesional VANTI	VANTI S. A. ESP		X	Delegación con radicado SDP N°. 1-2023-43916

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Jolgilio Augusto Peña Bermúdez	Profesional Movistar	Movistar Colombia	X		
Lady Salamanca	Profesional Movistar	Movistar Colombia		X	

### OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Jorge Abreo Reyes	Profesional FDL de Chapinero	Alcaldía Local de Chapinero	X		
Nelson Rodríguez	Profesional FDL de Usaquén	Alcaldía Local de Usaquén	X		

**CITACIÓN:** Por tratarse de una reunión virtual se hizo por los medios digitales disponibles.

### ORDEN DEL DÍA:

A continuación, se presenta la agenda para la sesión:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.
3. INTERVENCIÓN DE ALCALDÍAS LOCALES.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESION ANTERIOR (08 DE 2024).
5. INTERVENCIONES ENTIDADES/EMPRESAS PRESENTES.
6. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS.
7. TOMA DE DECISIONES.
8. COMPROMISOS.
9. CONCLUSIONES.

### DESARROLLO:

#### 1 VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se realiza la verificación de los asistentes a la reunión.

#### 2 APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

El Ingeniero William Fernando Chávez en su calidad de apoyo del presidente del Comité Operativo de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos del Distrito Capital abre la sesión nueve (09) del año 2024, dando la bienvenida a todos los asistentes, y se presenta la propuesta del orden del día relacionada en el acta; la cual es aprobada por los asistentes.

#### 3 INTERVENCIÓN DE ALCALDÍAS LOCALES

Se programó previamente con la Dra. Jacqueline Friede de la Secretaría Distrital de Gobierno

– SDG, las Alcaldías Locales citadas para esta sesión, las cuales corresponden a Chapinero y Usaquén, siendo los fondos de desarrollo local invitados a esta mesa de trabajo.

### 3.1 Jorge Abreo – Alcaldía de Chapinero:

Se informa a las empresas de servicios públicos respecto del contrato 263 de 2023, se agradece la participación de los profesionales delegados, teniendo en cuenta que ya se encuentran en la etapa de ejecución de obras, se han realizado varias coordinaciones en campo con EAAB, ETB, ENEL y Claro.

Por lo anterior, se informa que el 12 de marzo de 2024 se radicaron dos (2) documentos (Radicado E-2024-026168. 12/03/2024 y Radicado E-2024-026183. 12/03/2024) con los conceptos de los especialistas hidráulicos con respecto a los replanteos y demás situaciones del proyecto para validación de la EAAB, así mismo, se efectuó visita de campo con el delegado el ingeniero José Eduardo, atendiendo los requerimientos del proyecto.

Por otro lado, el próximo lunes (18 de marzo), se tiene prevista una mesa de trabajo con ETB para coordinar los replanteos con el área de diseño. Ahora bien, se tienen dificultades para coordinar con ENEL, por lo cual se presenta el siguiente caso en el Comité:

- **Caso nuevo:** Para ENEL, respecto del contrato FDLCH 263 de 2023, el contratista hizo una solicitud de traslado de dos postes ubicados en la mitad de la calzada, en el sector Mariscal Sucre, teniendo en cuenta que el límite de la intervención corresponde a los CIV 2001977 y 2001969, los cuales fueron comunicados mediante radicado 138 de 2024 (consecutivo de la interventoría OFC-COP-263-02T-138-2024), por lo cual se requiere comunicación y colaboración de ENEL.

Con respecto a los replanteos que se van a realizar con ETB, teniendo en cuenta que actualmente la infraestructura esta aérea, y se va a soterrar, sería importante que ENEL también participe en las mesas de trabajo.

Ahora bien, en relación con los demás prestados de servicios de telecomunicaciones como Claro y Movistar, se ha asistido a convocatorias, pero no se ha identificado alguna interferencia en los tramos que se encuentran en ejecución.

En lo concerniente con los temas de soterramiento, actualmente lo lideran las entidades IDU, SDP y SDHT, se solicita socializar los avances respecto de la socialización con las entidades del sector gobierno. Si bien, SDHT indicó que el tema lo encabeza el IDU, el IDU precisa que ya ha invitado a la Secretaría de Gobierno a generar observaciones sobre la reglamentación. No obstante, se deja claridad que desde el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero no se ha recibido invitación alguna.

**Intervención IDU – Álvaro Reinoso:** Actualmente, se adelanta la reglamentación que saldrá a través de Decreto Distrital para el tema de soterramiento, se hablará con el área OCIT del IDU para que se comparan avances al respecto.

**Intervención SDP – Paola Gámez:** Se debe aclarar que las mesas de soterramiento se encuentran en el marco de la comisión intersectorial, de conformidad con reglamento interno Acuerdo SDHT 001 del 24 de agosto de 2021:

*“(…) **Artículo 9. Comités Técnicos.** La Comisión tendrá los Comités Técnicos que se relacionan a continuación, los cuales deben estar conformados a partir de la modificación del presente Acuerdo:*

- 1. Comité Técnico y de Apoyo.*
- 2. Comité Técnico de Seguimiento al Decreto 552 de 2011.*
- 3. Comité Técnico de Seguimiento al Soterramiento de Redes de Servicios Públicos.*

***Parágrafo.** En el caso que, se presenten circunstancias especiales que ameriten la reunión del comité por fuera de los periodos ordinarios, o que el Presidente de la Comisión así lo considere, será posible la citación a reunión extraordinaria a través de convocatoria que hará la Secretaría Técnica, con la antelación requerida para garantizar la asistencia de sus miembros.”*

Por lo cual, las mencionadas mesas de trabajo no se han citado desde el año 2022, con posterioridad a la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, de acuerdo con lo argumentado por SDHT, se debe a que no se cuenta con reglamentación del artículo 222A del Plan de Ordenamiento Territorial.

Por su parte, se han mantenido mesas de trabajo entre SDHT, IDU y SDP, en las cuales se han verificado los avances en la reglamentación, planteamiento de metas y documento técnico de soporte, por lo que es importante mencionar que desde la OCIT-IDU se prevé expedición de Decreto en la segunda mitad de la actual vigencia. Y es correcto lo que se comentó desde el IDU, donde se señala que se ha generado invitación a SDG para revisión del proyecto de Decreto durante el presente año.

**Intervención Jorge Abreo:** Se solicita compartir proyección de Decreto con Fondos de Desarrollo Local y se informa que se quedará atento a mesas de trabajo que sean convocadas.

Adicionalmente, se señala otra situación respecto del contrato 263 de 2023:

- **Caso nuevo:** Se indica que respecto del contrato 263 de 2023, que tiene que ver con alumbrado público, ya se envió inventario a la UAESP, donde se generó la identificación de puntos donde posiblemente se requieran luminarias por expansión para que esta Entidad pueda efectuar los recorridos y validaciones correspondientes, y se verifique si hay necesidad de instalar nuevas luminarias, considerando que el alcance del contrato corresponde a infraestructura vial, pero no a espacio público peatonal.

Finalmente, se pone en conocimiento un caso relacionado al contrato 142 de 2018 (se referencia como el contrato más grande que ha tenido la localidad de chapinero en ejecución):

- **Caso nuevo:** Para ETB, el contrato FDLCH 142 de 2018 se encuentra en proceso de liquidación, teniendo dentro de su ruta crítica el certificado de “paz y salvo” de esta ESP, para el caso de ETB, se realizó un informe de validación de daños por un valor aproximado de 600 millones de pesos, donde menciona algunas obstrucciones. Algunas obstrucciones fueron atribuibles al contrato 142, sin embargo, la interventoría presentó un informe con soportes y justificación de como estaban las redes existentes al momento de iniciar la intervención, y cuáles fueron los lineamientos de los profesionales de ETB, la información se radicó y socializó ayer con el Ingeniero Juan Jiménez en la Alcaldía Local, por lo que se solicita que ETB pueda reevaluar prontamente estos costos por concepto de daños. Es importante que esto se gestione prontamente, ya que el contrato pierde competencia

para liquidarse en el mes de mayo, en ese orden de ideas, lo único que hace falta para firmar el acta de liquidación es el certificado de ETB, por lo cual se agradece su apoyo.

### 3.2 Nelson Rodríguez – Alcaldía de Usaqué:

Se informa que, en este momento, se encuentran realizando una recopilación de peticiones por parte de la Alcaldía de Usaqué, para ver si es posible tenerlas en cuenta en la priorización de proyectos en la vigencia 2024. Al respecto, se cuenta con 3 casos puntuales:

- **Caso nuevo:** El CIV 1004519, CL 124 entre KR 14A y KR 20 aparece en SIGIDU con una reserva por parte de ESP-ENEL, asociado a un programa denominado “diseño local”, se observa que tiene reporte desde el 2018, se solicita informar si la reserva continua o se puede levantar, en caso de haber ejecutado ya actividades, se solicita indicar a IDU levantamiento de la reserva.
- **Caso nuevo:** El CIV 1007204, es una esquina donde se intercepta el anterior segmento vial KR 20 con calle 124, respecto del espacio público asociado aparece reserva a cargo de ENEL para desarrollo del proyecto “diseño local”, también con reporte del año 2018, se solicita informar estado de la reserva.
- **Caso nuevo:** En la calle 102 entre carrera 15A y carrera 15B, sucede una situación similar con EAAB, sobre el espacio público donde se encuentra asociada una reserva en desarrollo del programa “renovación del sistema”, por lo cual se solicita informar estado de la reserva.

**Respuesta ENEL – Mauricio Arenas:** Se solicita que en acta queden bien documentados los sectores y la localización para hacer validación al interior de la compañía de si esta reserva se mantiene o si ya las obras fueron ejecutadas para darle claridad al delegado.

**Intervención SDG – Jacqueline Friede:** Frente a la solicitud realizada por la Alcaldía Local de Usaqué, se solicita dar prioridad ya que se relaciona con la formulación de proyectos para el cuatrienio, por lo cual es necesario decidir que intervenciones son viables o no.

**Intervención EAAB – Ing. Wilson Javier Porras:** Al respecto del tema que se comenta, se solicita indicar ¿cómo se gestiona el levantamiento de la reserva posterior a la ejecución?, para el caso de los contratistas se tiene claro que ellos hacen la entrega del espacio público intervenido y se efectúa el cierre de la licencia de excavación, pero en ese caso para el IDU ¿Ya quedaría levantada la reserva?

Es que se ha evidenciado que algunos segmentos viales aparecen con la reserva activa, pero ya fueron ejecutados o no se van a ejecutar, por tanto, se presentan confusiones.

**Respuesta IDU – Álvaro Reinoso:** En el momento que se identifica que las obras no se van a ejecutar por alguna razón, se debe enviar solicitud de levantamiento de reserva al IDU, es decir, se debe informar para que se realicen las debidas actualizaciones.

En lo correspondiente a tramos viales que tuvieron cierre de licencia, se efectuará la debida verificación al interior del IDU, y se informará posteriormente si el trámite se adelanta al interior de la Entidad o si debe ser informado.

## 4 LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (08 DE 2024).

La profesional Paola Andrea Gámez Tabimba de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP; da lectura al acta del día 07 de marzo de 2024, correspondiente a la sesión número **08** del Comité de Obras e Infraestructura de Servicios Públicos del Distrito Capital, de la misma no se reciben observaciones, por tanto, procede a trámite de firma en el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

También se menciona, que el **acta 7** se encuentra en proceso de publicación por parte de la Oficina Asesora de Prensa de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, mientras que las **actas 3, 4, 5 y 6** ya se encuentran publicadas en la página Web. Lo anterior, en aras de dar cumplimiento a lo establecido a la Resolución 753 de 2020; frente a cualquier consulta y/o seguimiento ciudadano, de cualquier entidad y/o ente de control.

A continuación, se observa un resumen de elaboración, revisión, firma y publicación de actas e informes:

Nº. Acta	Fecha acta	Elaborada	Revisada	Firma	Publicada	Radicado SDP Solicitud Publicación	Fecha de publicación	Observaciones
PLAN DE TRABAJO	18/01/2024	X	X	X	X	3-2024-06586	19/02/2024	Publicado en página web.
1	18/01/2024	X	X	X	X	3-2024-06586	19/02/2024	Publicado en página web.
2	25/01/2024	X	X	X	X	3-2024-06586	19/02/2024	Publicado en página web.
3	01/02/2024	X	X	X	X	3-2024-10712	14/03/2024	Publicado en página web.
4	08/02/2024	X	X	X	X	3-2024-10712	14/03/2024	Publicado en página web.
5	15/02/2024	X	X	X	X	3-2024-10712	14/03/2024	Publicado en página web.
6	22/02/2024	X	X	X	X	3-2024-10712	14/03/2024	Publicado en página web.
7	29/02/2024	X	X	X	En trámite	3-2024-11328	Pendiente	En proceso de publicación.

## 5 INTERVENCIONES ENTIDADES/EMPRESAS PRESENTES:

A continuación, el Ingeniero William hace la distribución de las intervenciones por parte de las Entidades y/o Empresas de Servicios presentes: IDU, UAERMV:

### 5.1 IDU – Onisalba Segura de Arbeláez:

Se reitera la atención y gestión de los que vienen en curso en el comité, en particular el caso de las cámaras de la NQS, teniendo en cuenta lo informado por el Ingeniero Mauricio Arenas de ENEL sobre su posible intervención durante semana santa.

En adición, se trae al comité el caso que fue presentado vía chat de WhatsApp:

- **Caso nuevo:** Se reportó al Chat el día de hoy 14/03/2024 un caso relacionado con hundimiento en calzada que al parecer tiene su origen en filtraciones o fallos en infraestructura de la EAAB; se ubica en la Calle 63 por Carera 8º. Para el mismo

comendidamente se solicita verificación y acciones que se requieran por parte de zona 2.

Finalmente, se solicita correo electrónico e información de contacto de Jacqueline Friede de SDG, ya que se requiere coordinar algunos temas con Alcaldías Locales.

**Respuesta ENEL – Mauricio Arenas:** Respecto del caso 1, y en concordancia con lo informado, se presentó cronograma a SDM, fue aprobado y las obras iniciarían el 27 de marzo y culminarían el 30 de marzo, se está a la espera del aval al COOS para tener todos los requerimientos listos y avanzar con la ejecución en semana santa.

## 5.2 IDU – Angélica Tatiana López Higuera:

Se pregunta a ENEL por avances respecto al caso 27.

Así mismo, se informa que para el caso 19, ENEL y la aseguradora de EAAB se encuentran firmando un contrato para ejecutar las reparaciones correspondientes, sin embargo, ayer EAAB solicitó si era posible solicitar a ENEL, que avance con las intervenciones teniendo en cuenta la importancia del tramo vial y que corresponde a un contrato IDU.

Es importante indicar que han llegado múltiples derechos de petición solicitando a la EAAB que avance con las reparaciones y se realice la pavimentación de manera urgente, por lo anterior, se solicita su apoyo para avanzar con esta obra.

Así mismo, se solicita ingreso de los siguientes casos que fueron enviados vía chat de WhatsApp durante la semana:

- **Caso nuevo:** Se reportó a la EAAB – Zona 4, tapa faltante en pozo de alcantarillado en el sector de la Avenida Caracas con calle 81 sur - Barrio La Andrea – Localidad de Usme.

Por parte del Ingeniero Juan Carlos López se reporta que la tapa ya fue instalada, se solicita registro fotográfico.

- **Caso nuevo:** Se reportó al Chat el día 14/03/2024, hundimiento en la carrera 4 con calle 55, 57, 58 y 59, por lo cual se solicita verificación por parte de EAAB – Zona 2.

**Respuesta ENEL – Mauricio Arenas:** En relación con el caso 27 se efectuó levantamiento, efectivamente se encuentran dos cámaras, una es de ENEL, le hace falta la tapa y se espera que hoy se esté reponiendo. Así mismo, se evidencia hueco que se formó en el área por la remoción del terreno, se solicita hacer visita conjunta con IDU, para programar las acciones que se deban tomar.

Ahora bien, con relación al caso 19, el contrato llegó el lunes al medio día a ENEL, fue revisado por el área jurídica y hoy se remitirán comentarios al respecto a la EAAB, no obstante, se informa que ayer se mantuvo comunicación con el Gerente de Servicio al Cliente y con Mauricio Reina del IDU, y hay un compromiso de pago y de cumplimiento de la obligación, entonces hoy se dio la orden de iniciar las obras, entonces ya se encuentran trabajando.

## 5.3 UAERMV – Humberto Ramírez:

- **Caso 30:** Se reporta caso resuelto, se agradece al Ingeniero Juan Carlos López su colaboración y coordinación para avanzar con las intervenciones en el sector.

## 6 SEGUIMIENTO COMPROMISOS

Para esta sesión, se reitera el cumplimiento de los casos que siguen pendientes por parte de las entidades y/o empresas asistentes; el estado de los compromisos es el siguiente:

Nº. DE CASO	SOLICITUD	ENTIDAD RESPONSABLE	PRIORIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	Para ENEL, se solicita que se revisen las cámaras ubicadas en la Avenida NQS con calle 92, se presenta un desnivel importante respecto a la rasante de la vía, la cual afecta la movilidad y la seguridad vial. A su vez, se señala que este tema fue llevado a la Mesa Distrital de Monitoreo, y allí no se obtuvo respuesta, por lo cual se trae a la actual instancia de coordinación, por lo cual, se solicita a Oscar Escobar (delegado de ENEL) que emita respuesta y realice las gestiones pertinentes para solucionar este caso.	ENEL COLOMBIA	Alta	Pendiente desde 2023 <b>ENEL - Mauricio Arenas informa en sesión 06:</b> Se indica que ENEL radicó nuevamente solicitud de aprobación para PMT sobre la zona requerida, no obstante, la propuesta fue rechazada por SDM, con la recomendación de que no se presentará como PMT de emergencia, se solicitará para semana santa, teniendo en cuenta que es una época con menor flujo vehicular y se genera un menor impacto en la movilidad. Por lo anterior, ENEL preparará la documentación y se programará intervención en semana santa siguiendo las recomendaciones emitidas por SDM.
3	Se informa sobre las afectaciones que se están presentando en las redes de ETB, teniendo en cuenta que las obras del IDU como de las Alcaldías locales, están reportando robos continuos por el alto nivel de inseguridad.  Por lo anterior, se recomienda al IDU que se requiera mediante comunicación escrita a los contratistas tomar las medidas de precaución para proteger la red durante la ejecución de las obras, toda vez que la ola de inseguridad continúa generando presión sobre las empresas de servicio público, incrementado de manera considerable los esfuerzos para atender estas situaciones.	IDU	Normal	<b>Alvaro Reinoso en sesión 3 informa:</b> En respuesta a la solicitud de ETB respecto a daños en las obras IDU, se realizó la consulta y desde el Área de Coordinación Interinstitucional indican que en ocasiones anteriores se ha solicitado a ETB que informe en cuales obras y que daños se han presentado en las mismas para poder requerir al contratista respectivo una solución. IDU se encuentra a la espera del reporte por parte de ETB para darle respuesta <b>Carmen Rocío López en sesión 3 indica:</b> Se hace la aclaración respecto al tema del oficio sobre los daños expuestos en el comité pasado, refiriéndose que la observación no era únicamente para el IDU sino a nivel general para todas las entidades que realizan obras en el espacio público, tener especial cuidado con las redes de no dañarlas ni dejarlas expuestas a daños.
4	Para la EAAB – Red Matriz, se expone un daño grave en la Av. Villavicencio entre CL 62B y CL 62C calzada oriental, debido a filtraciones al parecer en una cámara de la red matriz “Silencio – Casablanca” de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, se indica que anteriormente el IDU ejecutó el contrato N°. 1697 de 2022 pero por los daños de filtración en la cámara se han venido presentando deterioros sobre estructuras. Solicita revisar el caso ya que no han tenido una respuesta positiva para que ya sea la UMV o el IDU reparen en el sector	EAAB – Red Matriz	Alta	<b>IDU – Angélica Tatiana López Higuera en sesión 6:</b> Se reitera pronta atención por parte de la EAAB-Red matriz, teniendo en cuenta que se han recibido solicitudes en derecho de petición y mediante requerimiento del Concejo de Bogotá, por lo cual, se solicita reparación oportuna en la Avenida Villavicencio entre CL 62B y CL 62C.

Nº. DE CASO	SOLICITUD	ENTIDAD RESPONSABLE	PRIORIZACIÓN	OBSERVACIONES
5	Para la EAAB, en la CL 28 con KR 33A, hubo una intervención de la EAAB sobre la calzada, la cual quedo sin reparar. Se solicita pronta actuación.	IDU	Alta	<b>Acta 04-2024:</b> EAAB informa que no corresponde a una intervención de la EAAB. Así mismo, la división de redes realizó revisión de este sector, sin ninguna evidencia de fuga o daño, respecto de las redes de alcantarillado, sobre el sector no hay presencia. Se solicita revisión por parte de UAERMV o IDU.
6	Para el IDU, solicita reunión para tener conocimiento de la información de los contactos de los supervisores e interventores de los contratos del IDU.	IDU	Normal	<b>Acta 04-2024:</b> EAAB informa que remitió la información al Ingeniero William Rodríguez. <b>Acta 5-2024:</b> Se informa que el 09 de febrero de 2024 se envió al Ingeniero Juan Carlos, el listado de los contratos de conservación de acuerdo con solicitud realizada.
8	Para EAAB-Zona 1, en Calle 171 por Carrera 55D, se observa hueco en pavimento al parecer originado en daños y/o filtraciones que presenta la infraestructura de la ESP; registro fotográfico enviado al chat el 3 de febrero.	EAAB - Zona 1	Normal	Pendiente
11	Para ENEL, en la calle 13 por Carrera 68D estructura caja de redes secas con afectación obstruye el paso en andén ofreciendo peligro a los transeúntes; enviado registro fotográfico al chat el 3 de febrero. Comedidamente, se solicita a la ESP competente verificar y adelantar las acciones pertinentes.	ENEL COLOMBIA	Normal	Pendiente
12	Para EAAB – Zona 5, respecto de la calle 41B sur 74-65 en el barrio Timiza - II sector, se remitió video vía chat donde se evidencia vía local deteriorada posiblemente por problema de redes, se solicita a la ESP verificar y que se adelanten las acciones pertinentes.	EAAB - Zona 5	Alta	Pendiente
14	Se solicita realizar revisión con un delegado de ENEL, de los casos que se encontraban pendientes del año pasado, por lo cual se propone realizar una serie de visitas a los puntos objeto de requerimiento.	ENEL COLOMBIA	Alta	Pendiente
17	Para EAAB – Zona 2, en la calle 80 con Avenida Ciudad de Cali, se presentó daño en calzada de Transmilenio, el ingeniero Diego Montero – Gerente del Sistema Maestro solicita apoyo para recuperación de la calzada. Por lo anterior, se solicita a la EAAB: se trámite permiso con Transmilenio, y PMT.	EAAB - Zona 2	Normal	Pendiente
19	Para EAAB-Zona 1, en la Carrera 58 entre Calle 127 y Calle 127d se realizaron intervenciones por emergencias, en la cual se presentó afectación de redes de ENEL, quién actualmente está pendiente por atender reparación, no obstante, apenas se realice dicha actividad, se solicita a EAAB realizar la recuperación del espacio público.	EAAB - Zona 1	Alta	<b>Respuesta ENEL – Mauricio Arenas en sesión 09:</b> Se informa que el contrato llegó el lunes al medio día a ENEL, fue revisado por el área jurídica y hoy se remitirán comentarios al respecto a la EAAB, no obstante, se informa que ayer se mantuvo comunicación con el Gerente de Servicio al Cliente y con Mauricio Reina del IDU, y hay un compromiso de pago y de cumplimiento de la obligación, entonces hoy se dio la orden de iniciar las obras, entonces ya se encuentran trabajando.

N°. DE CASO	SOLICITUD	ENTIDAD RESPONSABLE	PRIORIZACIÓN	OBSERVACIONES
21	Se recomienda a la EAAB-Red Matriz, la situación presentada en la Avenida Calle 80 con Avenida Boyacá, Álvaro Reinoso amablemente remitió contacto de la persona con quién se deben contactar para efectuar recuperación del daño generado sobre red de media tensión.	EAAB – Red Matriz	Alta	<b>Intervención IDU – Álvaro Reinoso en sesión 6:</b> Las obras que generaron el daño corresponden a la ejecución de un contrato de la EAAB para la manija de la red matriz de Tibitoc, se envió desde IDU el contacto del director de obra del contrato, también los datos del área de gestión ambiental y social de la obra, y se pone en conocimiento a Nubia Riaño de la situación, quién indica que se va a comunicar con el Ingeniero Gino como supervisor del contrato.
22	Para ENEL, en la calle 25B con carrera 40 al costado sur oriental, existe una cámara de Telmex (actualmente Claro) de características 276, al revisarla se encontró que ENEL, utilizó esa cámara para alojar su propia infraestructura, así mismo, se evidenció que realizó una expansión tipo cárcamo con ductería y ya instaló trenzas eléctricas para ingresar a un edificio que está en el sector. Por lo anterior, la solicitud está dirigida a ¿Cuál es el procedimiento para recuperar la cámara, ya que está construida para alojar los activos de telecomunicaciones, y no para normas eléctricas? Se solicita validar en terreno con profesional de ENEL.	ENEL COLOMBIA	Normal	<b>ENEL – Mauricio Arenas en acta 06:</b> Se coordinará visita conjunta, para que se verifique que fue lo que sucedió y de esta manera se pueda dar solución al caso expuesto.
23	Para IDU, se informa que a la EAAB han llegado varias solicitudes ciudadanas y de ediles de Barrios Unidos, donde se solicita acopiar en otro lugar unos cargues ubicados en el costado occidental de la Avenida Calle 72 con Avenida NQS (también llamada calle de los muebles). Debajo del puente hay unos cargues, y se requiere retiro de los mismos ya que se observa problemas por acopio de basura e inseguridad, al respecto, es importante indicar que la EAAB no deja elementos ubicados en espacio público. De acuerdo con lo anterior, la comunidad señala que los cargues son de un contratista que estuvo desarrollando actividades sobre la carrera 50, y que corresponde a un contrato IDU, probablemente el 1564 de 2018, el cual se presume esta siniestrado. A la fecha, la atención de estos derechos de petición se ha convertido en un círculo vicioso, ya que IDU traslada por competencia a la EAAB, y EAAB no tiene competencia al respecto.	IDU	Normal	<b>Intervención IDU – Angélica López en acta 06:</b> Se revisará el tema al interior del IDU con la información adicional que ha indicado el Ingeniero Wilson Porras.

N°. DE CASO	SOLICITUD	ENTIDAD RESPONSABLE	PRIORIZACIÓN	OBSERVACIONES
25	Para EAAB-Zona 1, corresponde a una afectación de la estructura del espacio público en la carrera 15 con calle 96, se solicita verificación y tomar las medidas correspondientes para reparar.	EAAB - Zona 1	Alta	Pendiente
26	Para IDU, el periodista de RCN Ricardo Henao hizo referencia a unos huecos que se califican como mortales, los cuales se encuentran ubicados en los carriles centrales de la Avenida Boyacá en el sentido Norte-Sur antes de llegar a la calle 68, otro después de la calle 63 antes de llegar al puente de la calle 26.	IDU	Alta	<b>Intervención EAAB-Zona 2 – Wilson Porras en sesión 07:</b> Desde zona 2 se hizo escalamiento de la situación, el área de mantenimiento a través del contrato de verificación efectuó recorrido por el carril central de la Avenida Boyacá sentido nortesur, donde se indicó que efectivamente la vía tiene varios problemas en estructura de pavimento por baches, no obstante, una vez verificado se observa que no se encuentran relacionados con infraestructura de la EAAB. IDU- Onisalba Segura precisa en sesión 08: Se informó en comité interno del IDU, que la EAAB para las obras que viene desarrollando ha tenido como desvío la misma Avenida y que en ese sentido los huecos, posiblemente se han generado por esos desvíos sin que sean exactamente intervenciones como tal para las obras que se adelantan.
27	Para ENEL, se reporta por parte del concejal Edison Julián Forero que en la Calle 13 con Avenida Boyacá, bajando el puente, sentido occidente-orientado, se encuentra socavación red empresa de servicios públicos, la EAAB red matriz indicó que la no pertenece a la EAAB, se observa cámara abandonada con ductos para canalización.	ENEL COLOMBIA	Alta	<b>Sesión 09 - ENEL – Mauricio Arenas:</b> En relación con el caso 27 se efectuó levantamiento, efectivamente se encuentran dos cámaras, una es de ENEL, le hace falta la tapa y se espera que hoy se esté reponiendo. Así mismo, se evidencia hueco que se formó en el área por la remoción del terreno, se solicita hacer visita conjunta con IDU, para programar las acciones que se deban tomar.
28	Para Movistar, se presentó situación en la calle 72 sur N°.100A-21 (también conocida como Estación de bombeo el Recreo), se presentó una dificultad con el tubo de expulsión de esa planta, generando inconvenientes con el tema sanitario, al parecer Movistar estaba adelantando unas obras entre el nuevo hospital de Bosa y el Colegio Pizarro León Gómez, cuando genero un lanzamiento longitudinal para su red, con tan mala suerte que a 2,50 metros esta la expulsión de una tubería de 10" a 16", y que descarga directamente al río con las aguas sanitarias, pues prácticamente se llevaron todas las campanas cada una de 6 metros. Por lo anterior, se solicita que estas obras sean socializadas y consultadas, la EAAB cuenta con inspectores de muchísima	MOVISTAR	Normal	Pendiente

N°. DE CASO	SOLICITUD	ENTIDAD RESPONSABLE	PRIORIZACIÓN	OBSERVACIONES
	experiencia que pueden realizar un acompañamiento valioso a las ESP.			
29	Enviado al chat el pasado 4 de marzo, relacionado con hueco que se presenta en calzada de la carrera 15 por Calle 140 – 31, sentido norte - sur; se indicó por parte de quien originalmente hizo el reporta que al parecer tiene su origen en posibles filtraciones procedentes de redes de la EAAB-Zona 1.	EAAB - Zona 1	Normal	Pendiente
31	Para ENEL, respecto del contrato FDLCH 263 de 2023, el contratista hizo una solicitud de traslado de dos postes ubicados en la mitad de la calzada, en el sector Mariscal Sucre, teniendo en cuenta que el límite de la intervención corresponde a los CIV 2001977 y 2001969, los cuales fueron comunicados mediante radicado 138 de 2024 (consecutivo de la interventoría OFC-COP-263-02T-138-2024), por lo cual se requiere comunicación y colaboración de ENEL.	ENEL COLOMBIA	Normal	Pendiente
32	Se indica que respecto del contrato 263 de 2023, que tiene que ver con alumbrado público, ya se envió inventario a la UAESP, donde se generó la identificación de puntos donde posiblemente se requieran luminarias por expansión para que esta Entidad pueda efectuar los recorridos y validaciones correspondientes, y se verifique si hay necesidad de instalar nuevas luminarias, considerando que el alcance del contrato corresponde a infraestructura vial, pero no a espacio público peatonal.	UAESP	Normal	Pendiente
33	Para ETB, el contrato FDLCH 142 de 2018 se encuentra en proceso de liquidación, teniendo dentro de su ruta crítica el certificado de "paz y salvo" de esta ESP, para el caso de ETB, se realizó un informe de validación de daños por un valor aproximado de 600 millones de pesos, donde menciona algunas obstrucciones. Algunas obstrucciones fueron atribuibles al contrato 142, sin embargo, la interventoría presentó un informe con soportes y justificación de como estaban las redes existentes al momento de iniciar la intervención, y cuáles fueron los lineamientos de los profesionales de ETB, la información se radicó y socializó ayer con el Ingeniero Juan Jiménez en la Alcaldía Local, por lo que se solicita que ETB pueda reevaluar prontamente estos costos por concepto de daños. Es importante que esto se gestione prontamente, ya que el contrato	ETB	Alta	Pendiente

Nº. DE CASO	SOLICITUD	ENTIDAD RESPONSABLE	PRIORIZACIÓN	OBSERVACIONES
	pierde competencia para liquidarse en el mes de mayo, en ese orden de ideas, lo único que hace falta para firmar el acta de liquidación es el certificado de ETB, por lo cual se agradece su apoyo.			
34	El CIV 1004519, CL 124 entre KR 14A y KR 20 aparece en SIGIDU con una reserva por parte de ESP-ENEL, asociado a un programa denominado "diseño local", se observa que tiene reporte desde el 2018, se solicita informar si la reserva continua o se puede levantar, en caso de haber ejecutado ya actividades, se solicita indicar a IDU levantamiento de la reserva.	ENEL COLOMBIA	Alta	Pendiente
35	El CIV 1007204, es una esquina donde se intercepta el anterior segmento vial KR 20 con calle 124, respecto del espacio público asociado aparece reserva a cargo de ENEL para desarrollo del proyecto "diseño local", también con reporte del año 2018, se solicita informar estado de la reserva.	ENEL COLOMBIA	Alta	Pendiente
36	En la calle 102 entre carrera 15A y carrera 15B, sucede una situación similar con EAAB, sobre el espacio público donde se encuentra asociada una reserva en desarrollo del programa "renovación del sistema", por lo cual se solicita informar estado de la reserva.	EAAB - Zona 1	Alta	Pendiente
37	Se reportó al Chat el día de hoy 14/03/2024 un caso relacionado con hundimiento en calzada que al parecer tiene su origen en filtraciones o fallos en infraestructura de la EAAB; se ubica en la Calle 63 por Carera 8°. Para el mismo comedidamente se solicita verificación y acciones que se requieran por parte de zona 2.	EAAB - Zona 2	Normal	Pendiente
39	Se reportó al Chat el día 14/03/2024, hundimiento en la carrera 4 con calle 55, 57, 58 y 59, por lo cual se solicita verificación por parte de EAAB – Zona 2.	EAAB - Zona 2	Normal	Pendiente

### 6.1 Balance Compromisos:

Vigencia	2024	Balance
-Casos presentados	39	100,00%
-Casos resueltos al corte	12	30,77%
-Casos pendientes al corte	27	69,23%

## 7 TOMA DE DECISIONES

Las decisiones tomadas en la sesión de hoy se relacionan a continuación:

### 7.1 Incremento en el número de casos resueltos por parte de las entidades y/o empresas de Servicios Públicos participantes en el Comité Operativo de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos del Distrito Capital.

A partir de la articulación y concurso de las diferentes entidades y/o empresas de servicios públicos participantes en el Comité Operativo de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos del Distrito Capital, se lograron resolver dos (02) casos presentados en este espacio de coordinación interinstitucional, los compromisos número 30 y 38, a su vez, ENEL Colombia y EAAB-Zona 1 informan que se encuentran adelantando gestiones para atender las situaciones pendientes.

### 7.2 Seguimiento detallado para la resolución de casos y/o temas pendientes en el Comité Operativo de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos del Distrito Capital.

Teniendo en cuenta los compromisos pendientes en esta instancia de coordinación Distrital, las entidades participantes, realizarán un seguimiento detallado al estado de los casos y/o temas presentados anteriormente, con el fin de buscar una pronta solución a los mismos, para plasmarlos en el seguimiento que debe hacerse a los mismos.

Icono	Decisión
	<p><b>Gestión adelantada por parte de las entidades y/o empresas de Servicios Públicos participantes en el Comité Operativo de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos del Distrito Capital.</b></p>
<p><b>Síntesis:</b> Se lograron resolver dos (02) casos presentados en este espacio de coordinación interinstitucional, los compromisos número 30 y 38, a su vez, ENEL Colombia y EAAB-Zona 1 informan que se encuentran adelantando gestiones para atender las situaciones pendientes.</p>	
	<p><b>Seguimiento detallado para la resolución de casos y/o temas pendientes en el Comité Operativo de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos del Distrito Capital</b></p>
<p><b>Síntesis:</b> Las entidades participantes, realizarán un seguimiento detallado al estado de los casos y/o temas presentados anteriormente, con el fin de buscar una pronta solución a los mismos, especialmente EAAB y ENEL.</p>	

## 8 COMPROMISOS

Compromisos		Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1	Revisar compromisos anteriores para hacer seguimiento en siguiente reunión.	Delegados	Entidades Asistentes	Jueves, 21 de marzo de 2024
2	Adelantar y gestionar tablero de control publicado en Google Looker Studio, correspondiente a gestión del Comité.	Presidente y secretaria técnica	IDU - SDP	Jueves, 21 de marzo de 2024
3	Asistir a la siguiente sesión del Comité Operativo de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos de acuerdo con el medio citado para la sesión.	Delegados	Entidades Asistentes	Jueves, 21 de marzo de 2024

## 9 CONCLUSIONES

El Ingeniero William Fernando Chávez del IDU, concluye la sesión número nueve **(09)** del Comité para la vigencia 2024, recomendando a todas las entidades asistentes, que se deben revisar los temas pendientes para evacuar aquellos que ya están listos y/o casi listos para culminarlos y sacarlos del cuadro de compromisos del Comité.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: **jueves, 21-marzo de 2024 a las 8:00 am, de manera virtual.**

En constancia se firman,



**WILLIAM RODRIGUEZ CASTELLANOS**  
**PRESIDENTE**



**PAOLA ANDREA GÁMEZ TABIMBA**  
**SECRETARIA**

Proyectó: Paola Andrea Gámez Tabimba– SDP.

Revisó: Álvaro Reinoso Guerra – IDU.

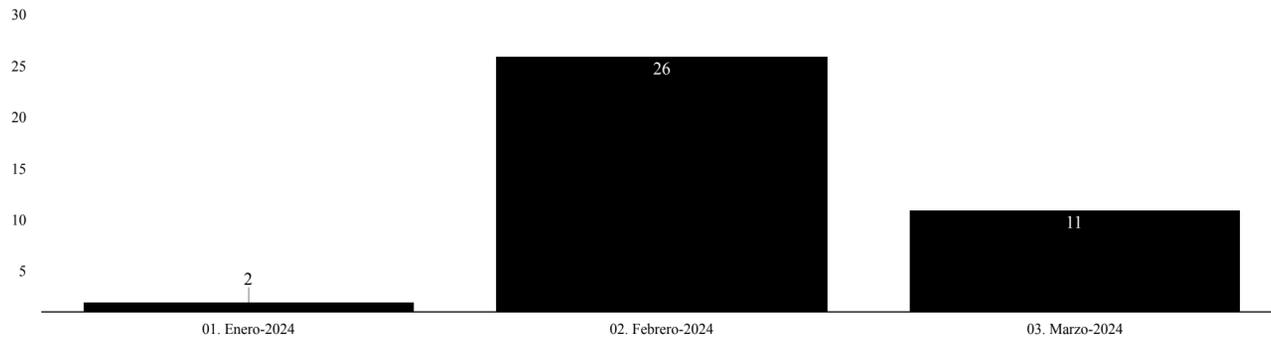
Aprobó: William Rodríguez Castellanos - IDU.

Anexo: 1. Tablero de control – COISP – Corte Acta 09 de 2024.  
2. Requerimientos FDLCH.

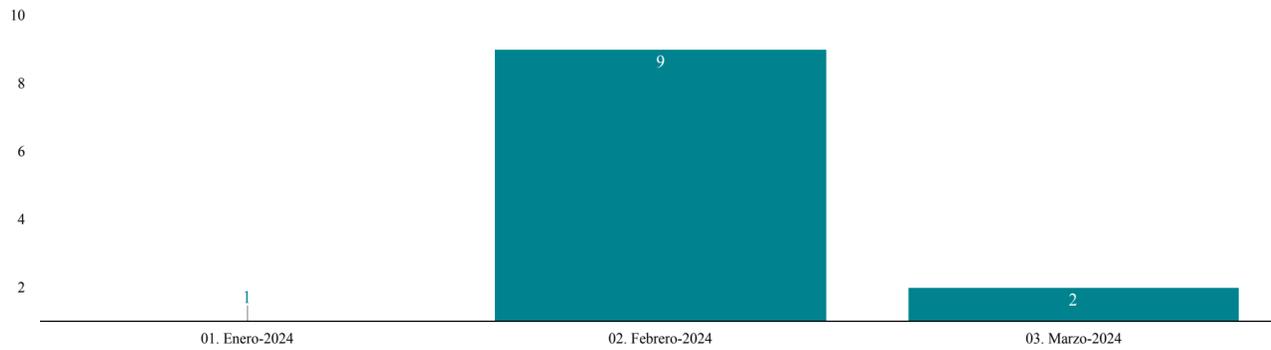
Subserie 2131-2.14

Nº. SESIÓN PRESENTACIÓN DEL CASO

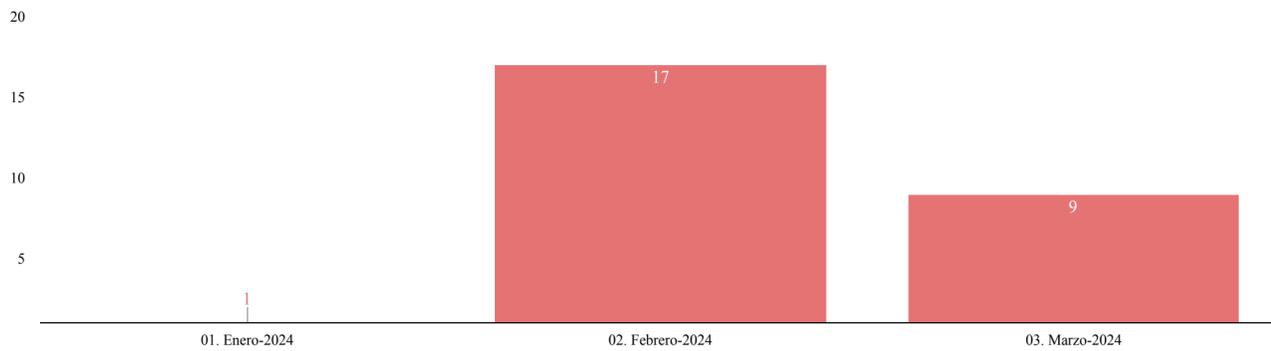
## Número de casos registrados por mes



## Número de casos resueltos por mes



## Número de casos pendientes por mes



## Recuento de casos

Nº. DE CASO	MES REP...	SOLICITUD	ENTIDAD RESPONSABLE	PRIORIZACIÓN	ESTADO DEL CASO
1	01. Enero-2...	Para ENEL, se solicita que se revis...	ENEL COLOMBIA	Alta	PENDIENTE
2	01. Enero-2...	Para EAAB - Zona 5, respecto de ...	EAAB - Zona 5	Alta	ATENDIDO
3	02. Febrero-...	Se informa sobre las afectaciones ...	IDU	Normal	PENDIENTE
4	02. Febrero-...	Para la EAAB - Red Matriz, se ex...	EAAB - Red Matriz	Alta	PENDIENTE
5	02. Febrero-...	Para la EAAB, en la CL 28 con K...	IDU	Alta	PENDIENTE
6	02. Febrero-...	Para el IDU, solicita reunión para t...	IDU	Normal	PENDIENTE
7	02. Febrero-...	Para EAAB - Zona 5, En Carrera ...	EAAB - Zona 5	Normal	ATENDIDO
8	02. Febrero-...	Para EAAB-Zona 1, en Calle 171 ...	EAAB - Zona 1	Normal	PENDIENTE
9	02. Febrero-...	Para EAAB-Zona 1, en carrera 11 ...	EAAB - Zona 1	Normal	ATENDIDO
10	02. Febrero-...	Para EAAB-Zona 4, en vía Poporo...	EAAB - Zona 4	Normal	ATENDIDO
11	02. Febrero-...	Para ENEL, en la calle 13 por Carr...	ENEL COLOMBIA	Normal	PENDIENTE
12	02. Febrero-...	Para EAAB - Zona 5, respecto de ...	EAAB - Zona 5	Alta	PENDIENTE
13	02. Febrero-...	Para Alcaldía de Puente Aranda, se...	Alcaldía Puente Aranda	Normal	ATENDIDO
14	02. Febrero-...	Se solicita realizar revisión con un...	ENEL COLOMBIA	Alta	PENDIENTE
15	02. Febrero-...	Para ETB, en la calle 47 con carrer...	ETB	Alta	ATENDIDO
16	02. Febrero-...	Para EAAB - Zona 3, el ingeniero...	EAAB - Zona 3	Normal	ATENDIDO

Casos registrados

39



Nº. casos resueltos

12



Casos pendientes

27



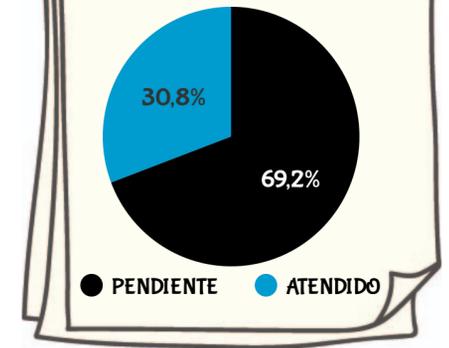
Entidad responsable de atender caso

Entidad que presentó el caso

Prioridad

Tema de la solicitud

## Porcentaje de avance



## TOP - Entidades más casos asignados

ENTIDAD RESPONSABLE	SOLICITUD
1. ENEL COLOMBIA	8
2. EAAB - Zona 1	6
3. IDU	5
<b>Total</b>	<b>38</b>

1 - 13 / 13

## TOP - Entidades con casos resueltos

ENTIDAD RESPONSABLE	SOLICITUD
1. EAAB - Zona 4	3
2. EAAB - Zona 3	2
3. EAAB - Zona 5	2
<b>Total</b>	<b>12</b>

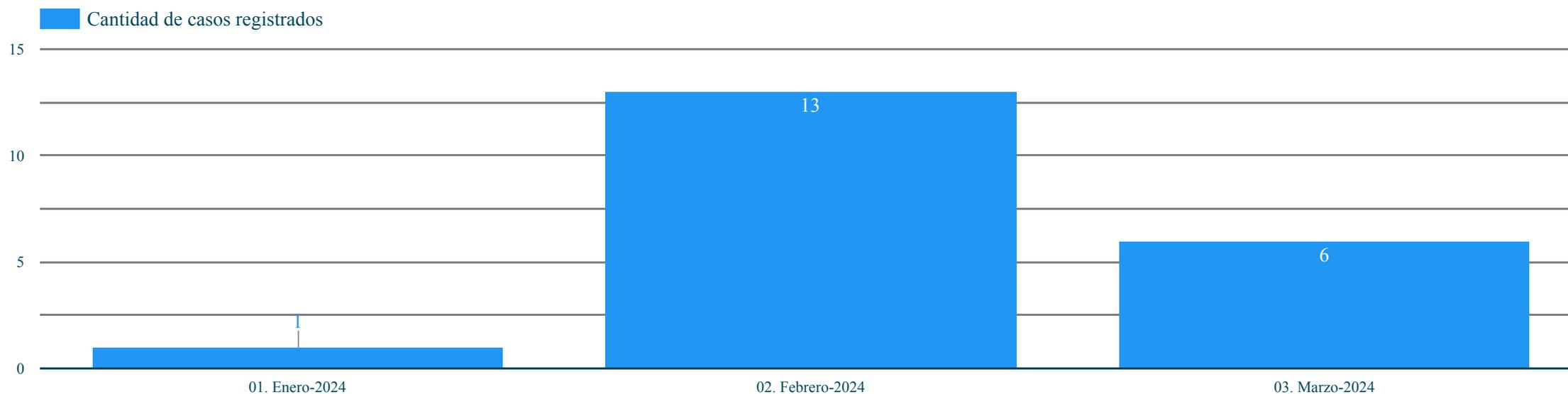
1 - 8 / 8

## TOP - Entidades con casos pendientes

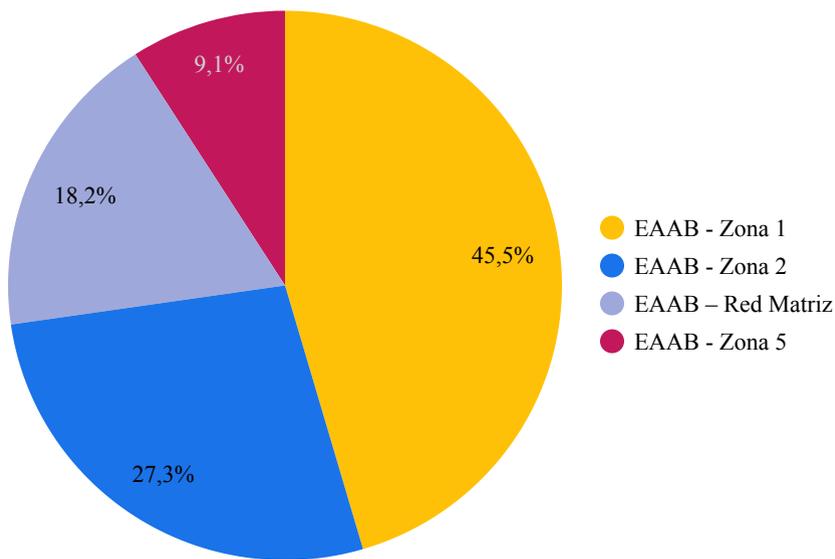
ENTIDAD RESPONSABLE	SOLICITUD
1. ENEL COLOMBIA	8
2. IDU	5
3. EAAB - Zona 1	5
<b>Total</b>	<b>27</b>

1 - 9 / 9

### Número de casos registrados por mes



### Número de casos por zona o área pendientes



ESTADO DEL...	Nº. DE CASO	SOLICITUD
ATENDIDO	10	Para EAAB-Zona 4, en vía Poporo Quimbaya, TV 72F con CL 40 Sur, barrio La chucua, localidad de Kennedy, se presenta hueco de alta profundidad en el pavimento que por lo ilustrado en audio de noticias RCN enviado al chat el día de hoy 8 de febrero, presenta inminente peligro de un hundimiento de mayor proporción.
ATENDIDO	16	Para EAAB - Zona 3, el ingeniero Joan Rivera indica que en la Avenida Caracas con Calle 3 Sur, se solicita apoyo de la UAERMV para recuperación del sector intervenido por la ESP. Por lo cual, se solicita a la EAAB lo siguiente: tramitar la liberación de la reserva que tiene el fondo de desarrollo local de Antonio Nariño, y tramitar el PMT.
ATENDIDO	9	Para EAAB-Zona 1, en carrera 11 entre calles 135C y 138 hubo intervención de la EAAB encontrándose pendiente la recuperación de la carpeta asfáltica; registro fotográfico enviado al chat el lunes 5 de febrero.
ATENDIDO	24	Para EAAB-Red matriz, se solicita adecuada recuperación de pavimento sobre la Avenida Boyacá con Calle 72, ya que se pueden presentar accidentes.

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C.

**PARA:** **OSCAR YESID RAMOS CALDERON**  
Alcalde local - Fondo de Desarrollo Local Chapinero**DE:** **MANUEL CALDERON RAMIREZ**  
Director para la Gestión del Desarrollo Local**ASUNTO:** Informe y relación de contratos próximos a perder competencia para liquidar en los meses de marzo 2024 a agosto 2024.

Respetado Dr. Ramos, reciba un cordial saludo;

Como es de su conocimiento, la liquidación de los contratos o convenios tiene como fin determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo o ajustar definitivamente lo que a la terminación normal o anormal de este se encuentre pendiente a favor o en contra de estos, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y sus vicisitudes.

Por ello, en desarrollo de esta etapa la Administración y el Contratista, se pronuncian sobre (I) el estado en el cual quedaron las obligaciones que surgieron de la ejecución; (II) los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, según lo ejecutado y lo pagado; (III) las garantías inherentes al objeto contractual y, excepcionalmente, (IV) los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las cuales llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse mutuamente a paz y salvo.

Así mismo, esta Dirección realiza el respectivo acompañamiento a aquellos procesos y procedimientos referentes a la liquidación de los contratos de los FDL y las obligaciones por pagar derivados de esta, en observancia a las funciones propias de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local.

Frente a lo mencionado, hacemos referencia a lo contemplado en el Artículo 13 literal e) del Decreto 411 de 2016 la DGDL señala: "...Realizar la asistencia técnica en la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad para contratar y ordenar los gastos que recaigan en el Alcalde Local..."

En consideración a la obligación que le asiste como Alcalde Local y de conformidad con la información reportada en las matrices de seguimiento, en lo que corresponde a las obligaciones por pagar de los Fondos de Desarrollo Local - FDL (formato derivado del procedimiento GET-AGL-002); se evidencia que existen de varios contratos, bajo su responsabilidad, próximos a perder competencia, tal y como se relacionan a continuación:

FDL	CONTRATISTA	No. CTO	VIGENCIA	FECHA FINALIZACION	FECHA DE PERDIDA DE COMPETENCIA	MONTO
CHAPINERO	NORMA CONSTANZA IQUIRA ARISTIZABAL	210	2021	12/01/2022	11/07/2024	\$ 1.760.000
	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	142	2018	15/12/2021	14/06/2024	\$ 1.420.000.556
	INGASYC SAS	167	2019	2/09/2021	1/03/2024	\$ 3.134.672.381
	CONSORCIO CHAPINERO 2020	169	2019	2/09/2021	1/03/2024	\$ 553.359.774
	BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS	175	2019	8/01/2022	7/07/2024	\$ 58.290.960
	CONSORCIO M&A 05	143	2018	15/12/2021	14/06/2024	\$ 343.097.933

Lo anterior, en aras de que su despacho agilice los trámites pertinentes, evitando perder competencia para liquidar la contratación relacionada.

En este sentido, anotamos que, de acuerdo con el procedimiento GET-AGL-P002, tan pronto se confirme la pérdida de competencia para liquidar uno o más contratos por parte del Fondo de Desarrollo Local, la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local enviará comunicación a la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno relacionando aquellos contratos que han perdido competencia para ser liquidados.

De otro lado, para aquellos contratos o convenios que a la fecha hayan terminado su plazo de ejecución y se encuentran por fuera del plazo legal que permite a las partes su liquidación, (30 meses luego de terminada la ejecución del contrato), es decir, se haya cumplido el término de caducidad de la acción contractual, y no se haya notificado el auto admisorio de la demanda que pretende su liquidación; es necesario que los supervisores o interventores adelanten las gestiones de la pérdida de competencia.

Cordialmente,

**MANUEL CALDERON RAMIREZ**  
Director para la Gestión del Desarrollo Local

Proyectó: *Gustavo Forero*. – Profesional D.G.D.L.  
Revisó y Aprobó: *Norida Tatiana Navarrete* – Profesional DGDL



SECRETARÍA DEL  
**HÁBITAT**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2024-7912**

Fecha: 25/01/2024 08:29:04 PM Folios: 1  
Anexos: 0  
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN ESTADO ACTUAL  
DEFINICIÓN DE PROCE  
Destino: ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: SUBD.SERV.PUBLICOS

Bogotá D.C.

**Doctor**

OSCAR YESID RAMOS CALDERON  
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO  
Dirección Electrónica: [cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co)  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Alcaldia Local de Chapinero

**R No.**

**2024-521-000830-2**

2024-01-26 07:46 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: SECRETARIA DEL HABITAT

**\*20245210008302\***



**Asunto:** RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESTADO ACTUAL DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUE LIDERA LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN EL MARCO DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL.

Apreciado Doctor:

En atención al requerimiento realizado por parte del Fondo de Desarrollo Local en donde solicita a la Secretaría Distrital del Hábitat *“que sea informado al FDLCH el estado actual del proceso de actualización de la norma técnica y urbanística relacionada con el soterramiento de redes y sus excepciones, la organización de redes aéreas y las posteras de los servicios públicos domiciliarios y las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo el cronograma y tiempos establecidos para la definición de los procesos”*, nos permitimos reiterar que la entidad líder del proceso de estructuración de la reglamentación definida en el Artículo 222A del Plan de Ordenamiento Territorial, es el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), quienes por sus competencias en la intervención física del espacio público de la ciudad asumieron la tarea de definición de la reglamentación. La Secretaría Distrital del Hábitat hace el acompañamiento técnico en la formulación al IDU, pero a quien se debe dirigir la solicitud con respecto al cronograma y proceso de la Reglamentación es a la Oficina de Coordinación Interinstitucional del IDU. Entidad que ya se encuentra copiada en la presente petición realizada por parte del FDLCH.

Cordialmente,

**NEIBER YANETH PRIETO PERILLA**  
**SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: HAMILTON BARRIOS ORDONEZ

Revisó: NEIBER YANETH PRIETO PERILLA-SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS -

Aprobó: NEIBER YANETH PRIETO PERILLA

Página Número 1 de 1

Documento Electrónico: 2d4a2e9d-3019-406a-a0c9-0606c0815e75

Secretaría Distrital del Hábitat  
Carrera 13 No. 52-25, Bogotá D.C.  
Teléfono 601- 358 16 00  
Código Postal 110231  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)

PG02-PL02 V1





\*20245210015722\*



OCIT

202416500247531

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 12 de 2024

**Doctor****OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO

KR 13 54 74

110231

cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202452600227922 y 202452600065702 - Solicitud de información estado actual definición de procedimientos que lidera la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco de la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos y Mesa de Soterramiento de Redes.

Respetado Doctor Ramos;

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicitan apoyo en "... la asistencia técnica; en el sentido de informar a esta entidad, las definiciones, condiciones y procedimientos para realizar la protección, traslado, soterramiento o reubicación de redes y activos pertenecientes a las empresas prestadoras de servicios, y prestadores de redes de servicios de telecomunicaciones, en atención a las competencias de cada una de las entidades públicas y de los operadores privados de servicios públicos domiciliarios en quienes recaen las responsabilidades legales y, en especial, las relacionadas con el cumplimiento a lo ordenado en el Plan de Ordenamiento Territorial actualmente vigente."

Así mismo, solicitan "...informar al FDLCH sobre la trazabilidad de las gestiones y el estado actual en la definición de los procedimientos de los Planes de Soterramiento de las redes de los servicios públicos y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Tic, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."

Por ende, solicitan "...sea informado al FDLCH el estado actual del proceso de actualización de la norma técnica y urbanística relacionada con el soterramiento de redes y sus excepciones, la organización de redes aéreas, y la postería de los servicios públicos domiciliarios y las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo el cronograma y tiempos establecidos para la definición de los procesos..."

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OCIT  
**202416500247531**  
Información Pública  
Al responder cite este número

De acuerdo con las solicitudes expuestas por el FDLCH, me permito informar que, desde el Instituto de Desarrollo Urbano en coordinación con la Secretaría Distrital del Hábitat y acompañamiento de la Secretaría Distrital de Planeación, se adelantó una primera versión del proyecto de decreto, la cual se compartió y socializó con las demás Entidades Distritales para sus comentarios el 31/10/2023. Se aclara que, se remitió a la Secretaría Distrital de Gobierno mediante oficio IDU 202316501919341 del 25-10-2023 invitación formal a la primera socialización del proyecto de Decreto y se le indicó dentro del mismo oficio extender la invitación a las Alcaldías Locales; resaltamos que varias Alcaldías Locales atendieron la invitación y participaron de dicha socialización.

Una vez remitido el documento socializado a los participantes, se recibieron observaciones, las cuales se analizaron y se resolvieron en una nueva socialización el 14/12/2023.

A partir de los ajustes del documento se requirió elevar consulta a entidades distritales y nacionales en temas de control urbano y facultad sancionatoria incorporado dentro del proyecto de decreto.

Paralelamente, se está adelantado la estructuración del DTS y exposición de motivos, documentos fundamentales para la reglamentación.

Una vez se tenga estos documentos, se realizará convocatoria de socialización a las entidades distritales y Empresas de Servicios Públicos, así como Empresas del sector de las TIC`S, para sus respectivas observaciones y análisis de las mismas.

Agotado lo anterior, se remitirán los documentos a la cabeza del sector (Secretaría Distrital de Movilidad) para su revisión, y publicación en LEGALBOG.

Por consiguiente, el proyecto de decreto quedó incorporado en la agenda regulatoria correspondiente al año 2024.

Conforme a lo expuesto, me permito indicar que las definiciones, términos y condiciones para el Soterramiento de Redes hasta tanto no esté adoptada la Reglamentación del **Artículo 222A** del Decreto 555 de 2021- POT, continua vigente la RESOLUCIÓN 011 DE 2013 de la Secretaría Distrital de Planeación.

Con relación a los procedimientos para realizar la protección, reubicación o traslado de activos o redes de servicios públicos, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 48 de la Ley 1682 de 2023 - Ley de Infraestructura de Transporte.



OCIT  
**202416500247531**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Cordialmente,



**WILLIAM HERNAN RODRIGUEZ CASTELLANOS**  
Jefe Oficina de Coordinación Interinstitucional

Firma mecánica generada el 12-02-2024 04:50:47 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios

Con Copia a: SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - Bogotá DC - Bogotá - KR 30 25 90 P 5 8 13 SUPERCADE P 2 -  
buzoncomunicaciones@sdp.gov.co

Con Copia a: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT - Bogotá DC - Bogotá - KR 13 52 25 - ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Elaboró: DANIEL EDUARDO REINO AVILEZ-Oficina de Coordinación Interinstitucional

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245220011011

Fecha: 10-01-2024

**\*20245220011011\***

Página 1 de 9

Bogotá, D.C.

522

Señores:

**SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**

[ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co) –

[notificacionesjudiciales@habitatbogota.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@habitatbogota.gov.co)

Calle 52 No. 13 - 64

Bogotá D.C.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

**Asunto:** Reiteración Derecho de Petición: Solicitud de información estado actual definición de procedimientos que lidera la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco de la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos y Mesa de Soterramiento de Redes.

**Ref.:** Proyecto 1734 “Chapinero Modelo de Movilidad Inteligente” – Contrato de obra FDLCH No. 263 de 2023 e Interventoría No. 266 de 2023.

Respetuoso Saludo.

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se encuentra en etapa de ejecución del proyecto identificado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos con el N° 1734 denominado “Chapinero Modelo de Movilidad Inteligente” a través del contrato de obra No. 263 de 2023 cuyo objeto contractual es: “*REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.*”, derivado del proceso de licitación pública FDLCH-LP-004-2023, tal y como se registra en el Sistema de Contratación Pública SECOP II.

En ese sentido, actualmente se adelantan las actividades de los diferentes componentes plasmados en los documentos técnicos del proyecto, en cumplimiento de las obligaciones de la etapa preliminar. La ejecución del contrato está sujeta al cumplimiento del plazo previsto, el cual es de doce (12) meses desde, contados a partir de la firma del acta de inicio, que se suscribió el 8 de noviembre de 2023, y se ejecuta de la siguiente manera:

Alcaldía Local de Chapinero  
Carrera 13 No. 54 – 74  
Código Postal: 110231  
Tel. 601 3486200  
Información Línea 195  
[www.chapinero.gov.co](http://www.chapinero.gov.co)

GDI-GPD-F042  
Versión: 06  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

- Actividades preliminares con una duración de dos (2) meses, incluyendo las actividades de revisión, verificación, ajuste y/o complementación de diagnósticos, estudios y diseños existentes, elaboración de planes, documentos y gestiones ante terceros.
- Actividades de Obra con una duración de diez (10) meses, incluyendo la programación de cada elemento con sus respectivas actividades de obra, según alternativa de intervención seleccionada.

La programación aprobada por la interventoría al final de la etapa de actividades preliminares, será la programación base para el control y seguimiento durante la ejecución del proyecto. Sin embargo, para lograr la intervención de los segmentos priorizados en la zona urbana de la localidad de Chapinero, de acuerdo con la necesidad del servicio, criterios de elegibilidad - viabilidad, y requerimientos de la comunidad, con base en los estudios y diseños existentes en el banco de diseños del FDLCH, y el con el objetivo de poder realizar una correcta inversión de los recursos de la vigencia 2023 para los diferentes componentes, Conservación Malla Vial Local y Conservación y/o Construcción de Espacio Público; conforme a lo previsto en el Decreto Distrital 168 de 2021,<sup>1</sup> el FDLCH solicita nuevamente su apoyo en la asistencia técnica; ya que, mediante radicado No. 2-2023-28094 que corresponde al radicado FDLCH No. 20235210034562 de fecha: 27-03-23, se designó a un delegado para atender las mesas de trabajo realizadas por el FDLCH durante el proceso de formulación, para lo cual, se han enviado por correo electrónico las convocatorias a la dirección electrónica [hamilton.barrios@habitatbogota.gov.co](mailto:hamilton.barrios@habitatbogota.gov.co), correspondiente al referente de la Secretaría Distrital de Hábitat, para la participación en las reuniones con entidades del Distrito llevadas a cabo en las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero ubicada en la Carrera 13 #54-74, sin obtener una respuesta oficial que brinde claridad frente al estado actual en la definición de procedimientos de la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos y la Mesa de Soterramiento de Redes que lidera la Secretaría Distrital del Hábitat.

Por lo anterior y debido a la no participación en las convocatorias y espacios desarrollados por el FDLCH, se recuerda que, la Ley 1682 de 2013 establece procedimientos para coordinar con las empresas de servicios públicos ESP y proveedores de redes de servicio de telecomunicación PRST la remisión de información precisa de redes existentes, necesidades de protección y traslado de redes, diseños de protección y traslado, ejecución y responsabilidades para asumir costos de redes de servicios públicos existentes dentro del límite de un proyecto

<sup>1</sup> Artículo 12. Asesoría y asistencia técnica de los sectores y/o entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión local... Los proyectos de inversión local serán formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por el sector, con el fin de garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, la coherencia con las políticas públicas y la incorporación de los distintos enfoques... Los/Las Alcaldes podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas del sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local. Parágrafo transitorio: Con relación a los proyectos de inversión que, con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, cuenten con concepto previo y favorable emitido por los sectores y/o entidades de la Administración Distrital, las Alcaldías Locales deberán tener en cuenta las recomendaciones emitidas a través de dicho concepto”;

de infraestructura de transporte<sup>2</sup>. Condiciones que se han cumplido a cabalidad por la entidad desde la etapa de formulación.

No obstante, debido a que, mediante Decreto No. 555 de 29 de diciembre de 2021, se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.; se solicita nuevamente, en el marco de la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos y la Mesa de Soterramiento de Redes que lidera la Secretaría Distrital del Hábitat, **informar al FDLCH sobre la trazabilidad de las gestiones y el estado actual en la definición de los procedimientos de los Planes de Soterramiento de las redes de los servicios públicos y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.,** la cual, se desarrolla con el apoyo técnico de las entidades del Distrito, el Instituto de Desarrollo Urbano; la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, en los temas de alumbrado público; y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en los temas de información geográfica, a quienes se remite copia de la presente comunicación, con el objetivo de que brinden una respuesta a las consultas del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, dada la necesidad de implementar los lineamientos del Distrito en el proceso de ajuste, actualización o complemento de los estudios y diseños existentes en el banco de diseños del FDLCH, desarrollados en el contrato No. 90 de 2018, priorizados para su intervención durante la vigencia 2023 en el contrato de obra No. 263 de 2023, donde se contempla en el sector denominado DG 76 bis, subterranización de redes, segmentos que, se mencionan específicamente a continuación en Tabla 1 y 2.

#### MALLA VIAL SECTOR DG 76 BIS

Conservación	2001145	143048	DG76 BIS	KR1	KR1A
Conservación	2001119	143049	DG76 BIS	KR1A	KR3
Conservación	2001070	141675	DG76 BIS	KR3	CLL 77

Tabla 1. Elementos priorizados y preseleccionados de la malla vial urbana de la localidad de Chapinero que hacen parte del banco de Estudios y diseños del FDLCH – Contrato No. 263 de 2023

#### ESPACIO PUBLICO PEATONAL SECTOR DG 76 BIS

Reconstrucción	2001145	9498	DG76 BIS	KR1	KR1A
----------------	---------	------	----------	-----	------

<sup>2</sup> Artículo 47, numeral 3), literal b), ibidem, establece que las entidades públicas responsables de formular y ejecutar proyectos de infraestructura de transporte podrán: "Celebrar los Convenios o acuerdos necesarios para establecer o definir las condiciones para realizar la protección, el traslado o reubicación de redes y activos.

Reconstrucción	2001145	9497	DG76 BS	KR1	KR1 A
Reconstrucción	2001119	9500	DG76 BS	KR1 A	KR3
Reconstrucción	2001119	9499	DG76 BS	KR1 A	KR3
Reconstrucción	2001070	7345	DG76 BS	KR3	CLL77
Reconstrucción	2001070	7344	DG76 BS	KR3	CLL77

Tabla 2. Elementos priorizados del espacio público de la localidad de Chapinero que hacen parte del banco de Estudios y diseños del FDLCH y contemplan soterramiento de redes – Contrato No. 263 de 2023

Así las cosas, se reitera petición a la Secretaría Distrital de Hábitat en el sentido de que **sea informado al FDLCH el estado actual del proceso de actualización de la norma técnica y urbanística relacionada con el soterramiento de redes y sus excepciones, la organización de redes aéreas, y la postería de los servicios públicos domiciliarios y las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo el cronograma y tiempos establecidos para la definición de los procesos**, debido a que, esta reglamentación, será la base para realizar el seguimiento en las mesas de soterramiento, según lo determinado en el artículo 3 del POT; por lo que, nuevamente se aclara, esta entidad no ha recibido comunicación alguna desde la entrada en vigencia de dicho decreto para la participación en estos espacios.<sup>3</sup> Lo anterior, teniendo en cuenta los estudios y diseños existentes en el FDLCH aprobados por Empresas de Servicios Públicos, incluidos en los estudios previos del contrato de obra No. 263 de 2023.

En las Tablas 3 y 4. Se relacionan la totalidad de los Elementos priorizados para la intervención con recursos de la vigencia 2023, en la zona Urbana de la localidad de Chapinero por parte del FDLCH en el contrato de obra No. 263 de 2023, a manera enunciativa:

#### CONSERVACION Y/O CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO

<sup>3</sup> Parágrafo 4: Las necesidades y condiciones para el soterramiento de redes de servicios públicos y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC definidas en el presente plan, deben armonizarse con los procesos de planeación de la inversión de las empresas de servicios públicos y de las entidades del Distrito Capital.

Numeral 3. Coordinación para el soterramiento de redes: Por intermedio de la Mesa de Soterramiento de Redes del Distrito Capital que lidera la Secretaría Distrital del Hábitat, se coordinará la gestión articulada de los proyectos de soterramiento de las Empresas de Servicios Públicos y las TIC, para lograr intervenciones integrales en el espacio público. En la mesa deberá participar un representante de las Alcaldías locales o de la Secretaría de Gobierno, para armonizar en la etapa de estudios y diseños para aquellos proyectos que se desarrollen a través de los Fondos de Desarrollo Local.

Tipo de intervención	CV	FK	Eje	Desde	Hasta
Conservación	2001500	9154	CL.63	KR3A	KR3
Conservación	2001500	9155	CL.63	KR3A	KR3
Conservación	2001493	9156	CL.63	KR3A	KR3B
Conservación	2001493	9157	CL.63	KR3A	KR3B
Conservación	2001281	Actual 20002967 - Anterior 141644	KR1 ESTE	DG72	CL.71
Reconstrucción	2001250	Actual 141646 - Anterior 20009530	KR1 BS	CL.71	DG72
Reconstrucción	2002646	Actual 20005539 - Anterior 91020088	CL.45 B	KR1 ESTE	KR 1
Reconstrucción	50002258	91012127	CL.45 B	KR1 ESTE	
Reconstrucción	2002647	Actual 20005931 - Anterior 91020083	CL.45 B	KR 1	
Reconstrucción	2001977	92087314 - 141562	KR1 A	CL.45 B	CL.45 BBS
Reconstrucción	2001969	141563	KR1 A	CL.45 B BS	CL.45 C
Reconstrucción	Actual 2003445 - Anterior 30000913	901169	KR1 A	CL.45 C	CL.46
Reconstrucción	2001947	Actual 141571 - Anterior 92081405	KR1 A	CL.46	CL.46 A
Reconstrucción	2002027	Actual 20001078 - Anterior 142540	CL.44 A	KR1B	KR1 ESTE

Reconstrucción	2002004	Actual 20007098 -Anterior 91020053	CL 45	KR1 C	KR 2
Reconstrucción	2002156	7088	TR1 ESTE	QLL 38	DG 40A
Reconstrucción	Actual 2003438 - Anterior 30000455	901162	CL 45 F	KR 4 E	KR 4 AE
Reconstrucción	2002001	Actual 20004509 - Anterior 141556	KR1 ESTE	CL 45 A	CL 45 B
Reconstrucción	2001655	91019973 - 142758	QLL 56	KR 4	KR 4A
Reconstrucción	2001145	9498	DG 76 BIS	KR1	KR1 A
Reconstrucción	2001145	9497	DG 76 BIS	KR1	KR1 A
Reconstrucción	2001119	9500	DG 76 BIS	KR1 A	KR 3
Reconstrucción	2001119	9499	DG 76 BIS	KR1 A	KR 3
Reconstrucción	2001070	7345	DG 76 BIS	KR 3	QLL 77
Reconstrucción	2001070	7344	DG 76 BIS	KR 3	QLL 77
Conservación	2000514	Actual 20012740 - Anterior 143345	CL 91	KR 9A	KR10

Tabla 3. Elementos priorizados del espacio público de la localidad de Chapinero que hacen parte del banco de Estudios y diseños del FDLCH – Contrato No. 263 de 2023

#### CONSERVACION MALLA VIAL URBANA

Tipo de intervención	CV	PK	Eje	Desde	Hasta
Conservación	2001493	142860	CL 63	KR 3A	KR 3B

Conservación	2001500	142859	CL 63	KR3A	KR3
Conservación	2001416	141614	TV1E	CL 68	CL 68
Conservación	2001417	142895	CL 68	KR1	TV1E
Conservación	2001197	142943	CL 69A	KR9	KR10
Conservación	2001173	142960	CL 70	KR9	KR10 A
Conservación	2000293	143405	CL 93 B	KR13	KR14
Conservación	2001409	141882	KR9	CL 62	CL 63
Conservación	2001145	143048	DG76 BIS	KR1	KR1 A
Conservación	2001119	143049	DG76 BIS	KR1 A	KR3
Conservación	2001070	141675	DG76 BIS	KR3	CL 77
Conservación	2000951	143136	CL 80 A	KR6	KR7
Conservación	2001326	142903	CL 66	KR7	KR8

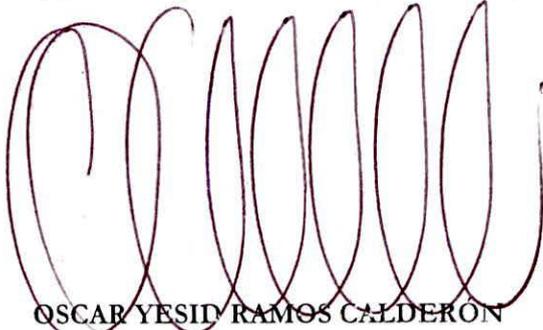
Tabla 4. Elementos priorizados y preseleccionados de la malla vial urbana de la localidad de Chapinero que hacen parte del banco de Estudios y diseños del FDLCH – Contrato No. 263 de 2023

En virtud de todo lo anterior, se reitera la necesidad de establecer o definir las condiciones y procedimientos para realizar la protección, el traslado, soterramiento o reubicación de redes y activos pertenecientes a las empresas prestadoras de servicios, en atención a las competencias propias de cada una de las entidades públicas y de los operadores privados de servicios públicos domiciliarios en quienes recaen las responsabilidades legales, y, en especial, las relacionadas con el cumplimiento a lo ordenado en el Plan de Ordenamiento Territorial actualmente vigente.

Agradeciendo la atención prestada a la solicitud realizada, quedando a la espera de una oportuna respuesta por parte de la SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS de la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, y de las demás entidades que participan en la referencia del asunto, Comisión Intersectorial de Servicios Públicos y Mesa de Soterramiento de Redes, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAEC, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS

PÚBLICOS-UAESP, y a la SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, dada la imposibilidad de efectuar cruce de cuentas con la empresa ENEL CODENSA, o suscribir convenios directos con Empresas de Servicios Públicos desde la Alcaldía Local de Chapinero, además de las restricciones para la intervención de redes o infraestructura que pertenece a los activos de las mismas, el riesgo eléctrico y el alcance del proyecto 1734; con el fin de evitar efectos negativos en el desarrollo del contrato de obra por falta de respuesta de situaciones administrativas que deben definir Entidades del Distrito.

Cordialmente,



**OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN**

Alcalde Local de Chapinero [cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co)

**Proyectó:** Jorge Abreo Reyes – Ing. Apoyo infraestructura FDLCH  
**Revisó:** Karen Viviana Quinche – Apoyo Jurídico Infraestructura FDLCH  
**Revisó:** Jaime Hernando Prieto Álvarez – Líder de infraestructura FDLCH  
Alfredo Enrique Cáceres Mendoza – Apoyo Jurídico Despacho FDLCH

COPIA:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU  
OFICINA ASESORA DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL  
DIRECCION TECNICA DE ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS (DTP)

- SUBDIRECCION TECNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
- SUBDIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS
- MESA DE SERVICIOS PUBLICOS

[atciudadano@idu.gov.co](mailto:atciudadano@idu.gov.co) - [servidordemapas@idu.gov.co](mailto:servidordemapas@idu.gov.co)  
Calle 22 No. 6-27  
Bogotá D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO LOCAL DEL CENTRO AMPLIADO  
[servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co](mailto:servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co) - [notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co) - [apinaud@sdp.gov.co](mailto:apinaud@sdp.gov.co) - [mbebltrant@sdp.gov.co](mailto:mbebltrant@sdp.gov.co)  
Carrera 30 N° 25-90.  
Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS-UAESP  
ALUMBRADO PÚBLICO BOGOTÁ D.C.  
[Uaesp@uaesp.gov.co](mailto:Uaesp@uaesp.gov.co) - [notificacionesjudiciales@uaesp.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@uaesp.gov.co)  
Avenida Caracas #53-80  
Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAEC  
INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPECIALES DEL DISTRITO CAPITAL – IDECA  
INFORMACIÓN GEOGRÁFICA BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245220011011

Fecha: 10-01-2024

**\*20245220011011\***

Página 9 de 9

notificaciones@catastrobogota.gov.co  
Carrera 30 N° 25-90  
Bogotá D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO  
DIRECCION AREA DE GESTION Y DESARROLLO LOCAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Calle 11 #8-17 Edificio Liévano  
Bogotá D.C.

notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co - nicolas.avendano@gobiernobogota.gov.co - evely.afanador@gobiernobogota.gov.co

ENEL - CODENSA.  
GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y REDES  
PLANEACION DE LA RED  
notificaciones.codensa@notificacionescol.enel.com  
Carrera 13 A N° 93-66 Piso 5.  
Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
sspd@superservicios.gov.co - notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co  
Carrera 18 No. 84-35 - Bogotá D.C., Colombia

CONSORCIO KAOR INTERVAL CHAPINERO  
Carrera 15A No. 121-12 OF 314, en Bogotá D.C.  
Correo Electrónico: kalpaingenieriasas@gmail.com  
Teléfono: 6203317.

CONSORCIO JH CHAPINERO  
Carrera 24 No. 40-69 OFICINA 503 Bogotá D.C.  
Correo Electrónico: jchr63@hotmail.com - consorciojhchapinero@gmail.com – licitacioneshmringeneria@gmail.com  
Teléfono: 698957.

**Alcaldía Local de Chapinero**  
Carrera 13 No. 54 – 74  
Código Postal: 110231  
Tel. 601 3486200  
Información Línea 195  
www.chapinero.gov.co

GDI-GPD-F042  
Versión: 06  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

522

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señores:

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU  
OFICINA ASESORA DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL**

atnciudadano@idu.gov.co - servidordemapas@idu.gov.co

Calle 22 No. 6-27

Bogotá D.C.

**Asunto:** Reiteración Derecho de Petición: Solicitud de información estado actual definición de procedimientos que lideran las Entidades del Distrito, en el marco de la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos y Mesa de Soterramiento de Redes.

**Ref.:** Proyecto 1734 “Chapinero Modelo de Movilidad Inteligente” – Contrato de obra FDLCH No. 263 de 2023 e Interventoría No. 266 de 2023.

Respetuoso Saludo.

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se encuentra en etapa de ejecución del proyecto identificado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos con el N° 1734 denominado “Chapinero Modelo de Movilidad Inteligente” a través del contrato de obra No. 263 de 2023 cuyo objeto contractual es: “*REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.*”, derivado del proceso de licitación pública FDLCH-LP-004-2023, tal y como se registra en el Sistema de Contratación Pública SECOP II.

En ese sentido, actualmente se adelantan las actividades de los diferentes componentes plasmados en los documentos técnicos del proyecto, en cumplimiento de las obligaciones de la etapa preliminar y de ejecución de obra; sujetas al cumplimiento del plazo previsto. La fecha de terminación es el 22 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que, la programación aprobada por la interventoría al final el plazo ampliado para la entrega de productos de la etapa de actividades preliminares, será la que sirva de base para el control y seguimiento durante la ejecución del proyecto, etapa que finaliza el 22 de febrero de 2024.

Sin embargo, para lograr la intervención de los segmentos priorizados en la zona urbana de la localidad de Chapinero, de acuerdo con la necesidad del servicio, criterios de elegibilidad - viabilidad, y requerimientos de la comunidad, con base en los estudios y diseños existentes en el banco de diseños del FDLCH, y el con el objetivo de poder realizar una correcta inversión de los recursos para los diferentes componentes, Conservación Malla Vial Local y Conservación y/o Construcción de Espacio Público; conforme a lo previsto en el Decreto Distrital 168 de 2021,<sup>1</sup> el FDLCH solicita nuevamente su apoyo en la asistencia técnica; en el sentido de informar a esta entidad, las definiciones, condiciones y procedimientos para realizar la protección, el traslado, soterramiento o reubicación de redes y activos pertenecientes a las empresas prestadoras de servicios, y prestadores de redes de servicios de telecomunicaciones, en atención a las competencias propias de cada una de las entidades públicas y de los operadores privados de servicios públicos domiciliarios en quienes recaen las responsabilidades legales, y, en especial, las relacionadas con el cumplimiento a lo ordenado en el Plan de Ordenamiento Territorial actualmente vigente.

Se aclara que, desde la formulación del proyecto 1734, como consta en actas de asistencia técnica con entidades del Distrito y ESP y PRST, se han realizado las coordinaciones correspondientes para lograr el correcto desarrollo durante la ejecución del contrato de obra No. 263 de 2023 en los tramos priorizados y preseleccionados; sin embargo, la Secretaría Distrital de Hábitat, menciona a través de radicado FDLCH No. 20245210008302 de fecha: 26-01-2024, *“la entidad líder del proceso de estructuración de la reglamentación definida en el Artículo 222A del Plan de Ordenamiento Territorial, es el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), quienes por sus competencias en la intervención física del espacio público de la ciudad asumieron la tarea de definición de la reglamentación. La Secretaría Distrital del Hábitat hace el acompañamiento técnico en la formulación al IDU, pero a quien se debe dirigir la solicitud con respecto al cronograma y proceso de la Reglamentación es a la Oficina de Coordinación Interinstitucional del IDU. Entidad que ya se encuentra copiada en la presente petición realizada por parte del FDLCH”*; en atención a la consulta del FDLCH, efectuada mediante Radicado, No. 20245220011011 de Fecha: 10-01-2024.

Lo mencionado líneas arriba llama la atención de esta Entidad, puesto que se ha remitido copia de las consultas efectuadas a la Secretaría Distrital de Hábitat, al Instituto de Desarrollo Urbano, quien a través de sus profesionales delegados han participado en las reuniones con entidades del Distrito llevadas a cabo en las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero ubicada en la Carrera 13 #54-74, sin obtener una respuesta

<sup>1</sup> *Artículo 12. Asesoría y asistencia técnica de los sectores y/o entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión local... Los proyectos de inversión local serán formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por el sector, con el fin de garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, la coherencia con las políticas públicas y la incorporación de los distintos enfoques... Los/Las Alcaldes podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas del sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local. Parágrafo transitorio: Con relación a los proyectos de inversión que, con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, cuenten con concepto previo y favorable emitido por los sectores y/o entidades de la Administración Distrital, las Alcaldías Locales deberán tener en cuenta las recomendaciones emitidas a través de dicho concepto”*;

oficial que brinde claridad frente al estado actual en la definición de procedimientos de la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos y la Mesa de Soterramiento de Redes que lidera la Secretaría Distrital del Hábitat.

Por lo anterior, el FDLCH recuerda que, la Ley 1682 de 2013 establece procedimientos para coordinar con las empresas de servicios públicos ESP y proveedores de redes de servicio de telecomunicación PRST la remisión de información precisa de redes existentes, necesidades de protección y traslado de redes, diseños de protección y traslado, ejecución y responsabilidades para asumir costos de redes de servicios públicos existentes dentro del límite de un proyecto de infraestructura de transporte<sup>2</sup>. Condiciones que se han cumplido a cabalidad por la entidad desde la etapa de formulación.

No obstante, debido a que, mediante Decreto No. 555 de 29 de diciembre de 2021, se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.; se solicita nuevamente, en el marco de la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos y la Mesa de Soterramiento de Redes que lideran las Entidades del Distrito, **informar al FDLCH sobre la trazabilidad de las gestiones y el estado actual en la definición de los procedimientos de los Planes de Soterramiento de las redes de los servicios públicos y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.,** la cual, se desarrolla con el apoyo técnico de las entidades del Distrito, el Instituto de Desarrollo Urbano; la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, en los temas de alumbrado público; y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en los temas de información geográfica, a quienes se remite nuevamente copia de la presente comunicación, con el objetivo de que brinden una respuesta a las consultas del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, dada la necesidad de implementar los lineamientos del Distrito en el proceso de ajuste, actualización o complemento de los estudios y diseños existentes en el banco de diseños del FDLCH, desarrollados en el contrato No. 90 de 2018, priorizados para su intervención durante la vigencia 2023 en el contrato de obra No. 263 de 2023, donde se contempla en el sector denominado DG 76 bis, subterranización de redes, segmentos que, se mencionan específicamente a continuación en Tabla 1 y 2.

#### MALLA VIAL SECTOR DG 76 BIS

Conservación	2001145	143048	DG76 BIS	KR1	KR1A
Conservación	2001119	143049	DG76 BIS	KR1A	KR3
Conservación	2001070	141675	DG76 BIS	KR3	QLL77

<sup>2</sup> Artículo 47, numeral 3), literal b), ibidem, establece que las entidades públicas responsables de formular y ejecutar proyectos de infraestructura de transporte podrán: "Celebrar los Convenios o acuerdos necesarios para establecer o definir las condiciones para realizar la protección, el traslado o reubicación de redes y activos.

Tabla 1. Elementos priorizados y preseleccionados de la malla vial urbana de la localidad de Chapinero que hacen parte del banco de Estudios y diseños del FDLCH – Contrato No. 263 de 2023

ESPACIO PUBLICO PEATONAL SECTOR DG 76 BIS

Reconstrucción	2001145	9498	DG76 BIS	KR1	KR1A
Reconstrucción	2001145	9497	DG76 BIS	KR1	KR1A
Reconstrucción	2001119	9500	DG76 BIS	KR1A	KR3
Reconstrucción	2001119	9499	DG76 BIS	KR1A	KR3
Reconstrucción	2001070	7345	DG76 BIS	KR3	QL77
Reconstrucción	2001070	7344	DG76 BIS	KR3	QL77

Tabla 2. Elementos priorizados del espacio público de la localidad de Chapinero que hacen parte del banco de Estudios y diseños del FDLCH y contemplan soterramiento de redes – Contrato No. 263 de 2023

Así las cosas, se reitera petición al Instituto de Desarrollo Urbano y demás entidades involucradas, **en el sentido de que sea informado al FDLCH el estado actual del proceso de actualización de la norma técnica y urbanística relacionada con el soterramiento de redes y sus excepciones, la organización de redes aéreas, y la postería de los servicios públicos domiciliarios y las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo el cronograma y tiempos establecidos para la definición de los procesos,** lo anterior debido a que, esta reglamentación, será la base para realizar el seguimiento en las mesas de soterramiento, según lo determinado en el artículo 3 del POT; por lo que, nuevamente se aclara, esta entidad no ha recibido comunicación alguna desde la entrada en vigencia de dicho decreto para la participación en estos espacios.<sup>3</sup> teniendo en cuenta los estudios y diseños existentes en el FDLCH aprobados por Empresas de Servicios Públicos, incluidos en los estudios previos del contrato de obra No. 263 de 2023.

<sup>3</sup> Parágrafo 4: Las necesidades y condiciones para el soterramiento de redes de servicios públicos y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC definidas en el presente plan, deben armonizarse con los procesos de planeación de la inversión de las empresas de servicios públicos y de las entidades del Distrito Capital.

Numeral 3. Coordinación para el soterramiento de redes: Por intermedio de la Mesa de Soterramiento de Redes del Distrito Capital que lidera la Secretaría Distrital del Hábitat, se coordinará la gestión articulada de los proyectos de soterramiento de las Empresas de Servicios Públicos y las TIC, para lograr intervenciones integrales en el espacio público. En la mesa deberá participar un representante de las Alcaldías locales o de la Secretaría de Gobierno, para armonizar en la etapa de estudios y diseños para aquellos proyectos que se desarrollen a través de los Fondos de Desarrollo Local.

En las Tablas 3 y 4. Se relacionan la totalidad de los Elementos priorizados para la intervención con recursos de la vigencia 2023, en la zona Urbana de la localidad de Chapinero por parte del FDLCH en el contrato de obra No. 263 de 2023, a manera enunciativa:

CONSERVACION Y/O CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO

Tipo de intervención	CV	PK	Eje	Desde	Hasta
Conservación	2001500	9154	CL.63	KR3A	KR3
Conservación	2001500	9155	CL.63	KR3A	KR3
Conservación	2001493	9156	CL.63	KR3A	KR3B
Conservación	2001493	9157	CL.63	KR3A	KR3B
Conservación	2001281	Actual 20002967 - Anterior 141644	KR1 ESTE	DG72	CL.71
Reconstrucción	2001250	Actual 141646 - Anterior 20009530	KR1 BIS	CL.71	DG72
Reconstrucción	2002646	Actual 20005539 - Anterior 91020088	CL.45 B	KR1 ESTE	KR 1
Reconstrucción	50002258	91012127	CL.45 B	KR1 ESTE	
Reconstrucción	2002647	Actual 20005931 - Anterior 91020083	CL.45 B	KR 1	
Reconstrucción	2001977	92087314 - 141562	KR1 A	CL.45 B	CL.45 BBS
Reconstrucción	2001969	141563	KR1 A	CL.45 B BS	CL.45 C

Reconstrucción	Actual 2003445 - Anterior 30000913	901169	KR1 A	CLL45 C	CLL 46
Reconstrucción	2001947	Actual 141571 - Anterior 92081405	KR1 A	CLL 46	CLL 46 A
Reconstrucción	2002027	Actual 20001078 - Anterior 142540	CL 44 A	KR1B	KR1 ESTE
Reconstrucción	2002004	Actual 20007098 -Anterior 91020053	CL 45	KR1 C	KR 2
Reconstrucción	2002156	7088	TR1 ESTE	CLL 38	DG 40A
Reconstrucción	Actual 2003438 - Anterior 30000455	901162	CL 45 F	KR 4 E	KR 4 AE
Reconstrucción	2002001	Actual 20004509 - Anterior 141556	KR1 ESTE	CL 45 A	CL 45 B
Reconstrucción	2001655	91019973 - 142758	CLL 56	KR 4	KR 4A
Reconstrucción	2001145	9498	DG 76 BIS	KR1	KR1 A
Reconstrucción	2001145	9497	DG 76 BIS	KR1	KR1 A
Reconstrucción	2001119	9500	DG 76 BIS	KR1 A	KR 3
Reconstrucción	2001119	9499	DG 76 BIS	KR1 A	KR 3
Reconstrucción	2001070	7345	DG 76 BIS	KR3	CLL 77
Reconstrucción	2001070	7344	DG 76 BIS	KR3	CLL 77
Conservación	2000514	Actual 20012740 - Anterior 143345	CL 91	KR9A	KR10

Tabla 3. Elementos priorizados del espacio público de la localidad de Chapinero que hacen parte del banco de Estudios y diseños del FDLCH – Contrato No. 263 de 2023

CONSERVACION MALLA VIAL URBANA

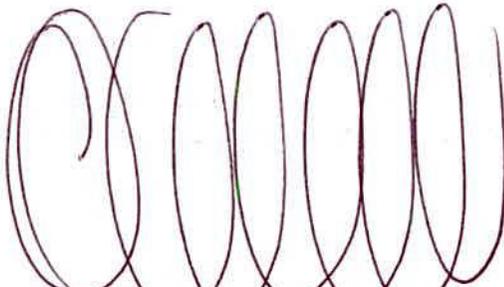
Tipo de intervención	CV	PK	Eje	Desde	Hasta
Conservación	2001493	142860	CL.63	KR.3A	KR.3B
Conservación	2001500	142859	CL.63	KR.3A	KR.3
Conservación	2001416	141614	TV.1E	CL.68	CL.68
Conservación	2001417	142895	CL.68	KR.1	TV.1E
Conservación	2001197	142943	CL.69A	KR.9	KR.10
Conservación	2001173	142960	CL.70	KR.9	KR.10 A
Conservación	2000293	143405	CL.93 B	KR.13	KR.14
Conservación	2001409	141882	KR.9	CL.62	CL.63
Conservación	2001145	143048	DG.76 BIS	KR.1	KR.1 A
Conservación	2001119	143049	DG.76 BIS	KR.1 A	KR.3
Conservación	2001070	141675	DG.76 BIS	KR.3	CLL.77
Conservación	2000951	143136	CL.80 A	KR.6	KR.7
Conservación	2001326	142903	CL.66	KR.7	KR.8

Tabla 4. Elementos priorizados y preseleccionados de la malla vial urbana de la localidad de Chapinero que hacen parte del banco de Estudios y diseños del FDLCH – Contrato No. 263 de 2023

Agradeciendo de antemano la atención prestada a este requerimiento, quedando a la espera de una oportuna respuesta por parte de la OFICINA ASESORA DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, de acuerdo con lo indicado por la SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS de la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT; reiterando que de igual forma

se requiere a las demás entidades que participan en la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos y Mesa de Soterramiento de Redes, SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT, SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAED, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS-UAESP; y a la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, dada la imposibilidad de efectuar cruce de cuentas o suscribir convenios directos con Empresas de Servicios Públicos desde la Alcaldía Local de Chapinero, además de las restricciones para la intervención de redes o infraestructura que pertenece a los activos de las mismas, como el riesgo eléctrico y el alcance del proyecto 1734; con el fin de evitar efectos negativos en el desarrollo del contrato de obra No. 263 de 2023, por falta de respuesta de situaciones administrativas que deben definir Entidades del Distrito.

Cordialmente,



**OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN**

Alcalde Local de Chapinero [cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co)

**Proyectó:** Jorge Abreo Reyes – Ing. Apoyo infraestructura FDLCH  
**Revisó:** Karen Viviana Quinche – Apoyo Jurídico Infraestructura FDLCH  
**Revisó:** Jaime Hernando Prieto Álvarez – Líder de infraestructura FDLCH

COPLA:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU  
DIRECCION TECNICA DE ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS (DTP)

- SUBDIRECCION TECNICA DE ESTUDIOS Y DISENOS
- SUBDIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS
- MESA DE SERVICIOS PUBLICOS

[atciudadano@idu.gov.co](mailto:atciudadano@idu.gov.co) - [servidordemapas@idu.gov.co](mailto:servidordemapas@idu.gov.co)  
Calle 22 No. 6-27  
Bogotá D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO LOCAL DEL CENTRO AMPLIADO  
[servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co](mailto:servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co) - [notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co) - [apinaud@sdp.gov.co](mailto:apinaud@sdp.gov.co) - [mbeltranr@sdp.gov.co](mailto:mbeltranr@sdp.gov.co)  
Carrera 30 N° 25-90.  
Bogotá D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245220048411

Fecha: 31-01-2024

**\*20245220048411\***

Página 9 de 9

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS-UAESP  
ALUMBRADO PÚBLICO BOGOTÁ D.C.

Uaesp@uaesp.gov.co - notificacionesjudiciales@uaesp.gov.co  
Avenida Caracas #53-80  
Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD  
INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPECIALES DEL DISTRITO CAPITAL - IDECA  
INFORMACIÓN GEOGRÁFICA BOGOTÁ D.C.

notificaciones@catastrobogota.gov.co  
Carrera 30 N° 25-90  
Bogotá D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO  
DIRECCION AREA DE GESTION Y DESARROLLO LOCAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Calle 11 #8-17 Edificio Liévano  
Bogotá D.C.

notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co - nicolas.avendano@gobiernobogota.gov.co - evely.afanador@gobiernobogota.gov.co

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co -  
notificacionesjudiciales@habitatbogota.gov.co  
Calle 52 No. 13 - 64  
Bogotá D.C.

ENEL - CODENSA.  
GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y REDES  
PLANEACION DE LA RED

notificaciones.codensa@notificacionescol.enel.com  
Carretera 13 A N° 93-66 Piso 5.  
Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

sspd@superservicios.gov.co - notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co  
Carrera 18 No. 84-35 - Bogotá D.C., Colombia

CONSORCIO KAOR INTERVIAL CHAPINERO

Carrera 15A No. 121-12 OF 314, en Bogotá D.C.  
Correo Electrónico: kalpaingenierias@gmail.com  
Teléfono: 6203317.

CONSORCIO JH CHAPINERO

Carrera 24 No. 40-69 OFICINA 503 Bogotá D.C.  
Correo Electrónico: jehr63@hotmail.com - consorciojhchapinero@gmail.com - licitacioneshmringenieria@gmail.com  
Teléfono: 698957.

Alcaldía Local de Chapinero  
Carrera 13 No. 54 - 74  
Código Postal: 110231  
Tel. 601 3486200  
Información Línea 195  
www.chapinero.gov.co

GDI-GPD-F042  
Versión: 06  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DEL  
**HÁBITAT**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2024-7912**

Fecha: 25/01/2024 08:29:04 PM Folios: 1  
Anexos: 0  
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN ESTADO ACTUAL  
DEFINICIÓN DE PROCE  
Destino: ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: SUBD.SERV.PUBLICOS

Bogotá D.C.

**Doctor**

OSCAR YESID RAMOS CALDERON  
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO  
Dirección Electrónica: cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Alcaldia Local de Chapinero

**R No.**

**2024-521-000830-2**

2024-01-26 07:46 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Área de Gestión de Desarr

Rem/D: SECRETARIA DEL HABITAT

**\*20245210008302\***



**Asunto:** RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESTADO ACTUAL DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUE LIDERA LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN EL MARCO DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL.

Apreciado Doctor:

En atención al requerimiento realizado por parte del Fondo de Desarrollo Local en donde solicita a la Secretaría Distrital del Hábitat *"que sea informado al FDLCH el estado actual del proceso de actualización de la norma técnica y urbanística relacionada con el soterramiento de redes y sus excepciones, la organización de redes aéreas y las posteras de los servicios públicos domiciliarios y las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo el cronograma y tiempos establecidos para la definición de los procesos"*, nos permitimos reiterar que la entidad líder del proceso de estructuración de la reglamentación definida en el Artículo 222A del Plan de Ordenamiento Territorial, es el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), quienes por sus competencias en la intervención física del espacio público de la ciudad asumieron la tarea de definición de la reglamentación. La Secretaría Distrital del Hábitat hace el acompañamiento técnico en la formulación al IDU, pero a quien se debe dirigir la solicitud con respecto al cronograma y proceso de la Reglamentación es a la Oficina de Coordinación Interinstitucional del IDU. Entidad que ya se encuentra copiada en la presente petición realizada por parte del FDLCH.

Cordialmente,

**NEIBER YANETH PRIETO PERILLA**  
**SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: HAMILTON BARRIOS ORDONEZ  
Revisó: NEIBER YANETH PRIETO PERILLA-SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS -  
Aprobó: NEIBER YANETH PRIETO PERILLA

Secretaría Distrital del Hábitat  
Carrera 13 No. 52-25, Bogotá D.C.  
Teléfono 601- 358 16 00  
Código Postal 110231  
www.habitatbogota.gov.co

Página Número 1 de 1

Documento Electrónico: 2d4a2e9d-3019-406a-a0c9-0606c0815e75

PG02-PL02 V1



Bogotá, D.C.

522

Señores:

**SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co –  
notificacionesjudiciales@habitatbogota.gov.co

Calle 52 No. 13 - 64

Bogotá D.C.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

**Asunto:** Reiteración Derecho de Petición: Solicitud de información estado actual definición de procedimientos que lidera la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco de la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos y Mesa de Soterramiento de Redes.

**Ref:** Proyecto 1734 “Chapinero Modelo de Movilidad Inteligente” – Contrato de obra FDLCH No. 263 de 2023 e Interventoría No. 266 de 2023.

Respetuoso Saludo.

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se encuentra en etapa de ejecución del proyecto identificado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos con el N° 1734 denominado “Chapinero Modelo de Movilidad Inteligente” a través del contrato de obra No. 263 de 2023 cuyo objeto contractual es: “*REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.*”, derivado del proceso de licitación pública FDLCH-LP-004-2023, tal y como se registra en el Sistema de Contratación Pública SECOP II.

En ese sentido, actualmente se adelantan las actividades de los diferentes componentes plasmados en los documentos técnicos del proyecto, en cumplimiento de las obligaciones de la etapa preliminar. La ejecución del contrato está sujeta al cumplimiento del plazo previsto, el cual es de doce (12) meses desde, contados a partir de la firma del acta de inicio, que se suscribió el 8 de noviembre de 2023, y se ejecuta de la siguiente manera:

- Actividades preliminares con una duración de dos (2) meses, incluyendo las actividades de revisión, verificación, ajuste y/o complementación de diagnósticos, estudios y diseños existentes, elaboración de planes, documentos y gestiones ante terceros.
- Actividades de Obra con una duración de diez (10) meses, incluyendo la programación de cada elemento con sus respectivas actividades de obra, según alternativa de intervención seleccionada.

La programación aprobada por la interventoría al final de la etapa de actividades preliminares, será la programación base para el control y seguimiento durante la ejecución del proyecto. Sin embargo, para lograr la intervención de los segmentos priorizados en la zona urbana de la localidad de Chapinero, de acuerdo con la necesidad del servicio, criterios de elegibilidad - viabilidad, y requerimientos de la comunidad, con base en los estudios y diseños existentes en el banco de diseños del FDLCH, y el con el objetivo de poder realizar una correcta inversión de los recursos de la vigencia 2023 para los diferentes componentes, Conservación Malla Vial Local y Conservación y/o Construcción de Espacio Público; conforme a lo previsto en el Decreto Distrital 168 de 2021,<sup>11</sup> el FDLCH solicita nuevamente su apoyo en la asistencia técnica; ya que, mediante radicado No. 2-2023-28094 que corresponde al radicado FDLCH No. 20235210034562 de fecha: 27-03-23, se designó a un delegado para atender las mesas de trabajo realizadas por el FDLCH durante el proceso de formulación, para lo cual, se han enviado por correo electrónico las convocatorias a la dirección electrónica [hamilton.barrios@habitatbogota.gov.co](mailto:hamilton.barrios@habitatbogota.gov.co), correspondiente al referente de la Secretaría Distrital de Hábitat, para la participación en las reuniones con entidades del Distrito llevadas a cabo en las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero ubicada en la Carrera 13 #54-74, sin obtener una respuesta oficial que brinde claridad frente al estado actual en la definición de procedimientos de la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos y la Mesa de Soterramiento de Redes que lidera la Secretaría Distrital del Hábitat.

Por lo anterior y debido a la no participación en las convocatorias y espacios desarrollados por el FDLCH, se recuerda que, la Ley 1682 de 2013 establece procedimientos para coordinar con las empresas de servicios públicos ESP y proveedores de redes de servicio de telecomunicación PRST la remisión de información precisa de redes existentes, necesidades de protección y traslado de redes, diseños de protección y traslado, ejecución y responsabilidades para asumir costos de redes de servicios públicos existentes dentro del límite de un proyecto

*Artículo 12. Asesoría y asistencia técnica de los sectores y/o entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión local... Los proyectos de inversión local serán formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por el sector, con el fin de garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, la coherencia con las políticas públicas y la incorporación de los distintos enfoques... Los/as Alcaldes podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades calteras del sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misión, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local. Parágrafo transitorio: Con relación a los proyectos de inversión que, con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, cuenten con concepto previo y favorable emitido por los sectores y/o entidades de la Administración Distrital, las Alcaldías Locales deberán tener en cuenta las recomendaciones emitidas a través de dicho concepto”;*

de infraestructura de transporte<sup>2</sup>. Condiciones que se han cumplido a cabalidad por la entidad desde la etapa de formulación.

No obstante, debido a que, mediante Decreto No. 555 de 29 de diciembre de 2021, se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.; se solicita nuevamente, en el marco de la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos y la Mesa de Soterramiento de Redes que lidera la Secretaría Distrital del Hábitat, informar al FDLCH sobre la trazabilidad de las gestiones y el estado actual en la definición de los procedimientos de los Planes de Soterramiento de las redes de los servicios públicos y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., la cual, se desarrolla con el apoyo técnico de las entidades del Distrito, el Instituto de Desarrollo Urbano; la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, en los temas de alumbrado público; y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en los temas de información geográfica, a quienes se remite copia de la presente comunicación, con el objetivo de que brinden una respuesta a las consultas del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, dada la necesidad de implementar los lineamientos del Distrito en el proceso de ajuste, actualización o complemento de los estudios y diseños existentes en el banco de diseños del FDLCH, desarrollados en el contrato No. 90 de 2018, priorizados para su intervención durante la vigencia 2023 en el contrato de obra No. 263 de 2023, donde se contempla en el sector denominado DG 76 bis, subterranización de redes, segmentos que, se mencionan específicamente a continuación en Tabla 1 y 2.

#### MALLA VIAL SECTOR DG 76 BIS

Conservación	2001145	143048	DG76 BS	KR1	KR1A
Conservación	2001119	143049	DG76 BS	KR1A	KR3
Conservación	2001070	141675	DG76 BS	KR3	CLL 77

Tabla 1. Elementos priorizados y preseleccionados de la malla vial urbana de la localidad de Chapinero que hacen parte del banco de Estudios y diseños del FDLCH – Contrato No. 263 de 2023

#### ESPACIO PUBLICO PEATONAL SECTOR DG 76 BIS

Reconstrucción	2001145	9498	DG76 BS	KR1	KR1A
----------------	---------	------	---------	-----	------

<sup>2</sup> Artículo 47, numeral 3), literal b), ibidem, establece que las entidades públicas responsables de formular y ejecutar proyectos de infraestructura de transporte podrán: "Celebrar los Convenios o acuerdos necesarios para establecer o definir las condiciones para realizar la protección, el traslado o reubicación de redes y activos.

Reconstrucción	2001145	9497	DG76 BS	KR1	KR1A
Reconstrucción	2001119	9500	DG76 BS	KR1A	KR3
Reconstrucción	2001119	9499	DG76 BS	KR1A	KR3
Reconstrucción	2001070	7345	DG76 BS	KR3	QL77
Reconstrucción	2001070	7344	DG76 BS	KR3	QL77

Tabla 2. Elementos prioritarios del espacio público de la localidad de Chapinero que hacen parte del banco de Estudios y diseños del FDLCH y contemplan soterramiento de redes – Contrato No. 263 de 2023

Así las cosas, se reitera petición a la Secretaría Distrital de Hábitat en el sentido de que sea informado al FDLCH el estado actual del proceso de actualización de la norma técnica y urbanística relacionada con el soterramiento de redes y sus excepciones, la organización de redes aéreas, y la postiería de los servicios públicos domiciliarios y las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo el cronograma y tiempos establecidos para la definición de los procesos, debido a que, esta reglamentación, será la base para realizar el seguimiento en las mesas de soterramiento, según lo determinado en el artículo 3 del POT; por lo que, nuevamente se aclara, esta entidad no ha recibido comunicación alguna desde la entrada en vigencia de dicho decreto para la participación en estos espacios.<sup>3</sup> Lo anterior, teniendo en cuenta los estudios y diseños existentes en el FDLCH aprobados por Empresas de Servicios Públicos, incluidos en los estudios previos del contrato de obra No. 263 de 2023.

En las Tablas 3 y 4. Se relacionan la totalidad de los Elementos priorizados para la intervención con recursos de la vigencia 2023, en la zona Urbana de la localidad de Chapinero por parte del FDLCH en el contrato de obra No. 263 de 2023, a manera enunciativa:

#### CONSERVACION Y/O CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO

<sup>3</sup> Parágrafo 4: Las necesidades y condiciones para el soterramiento de redes de servicios públicos y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC definidas en el presente plan, deben armonizarse con los procesos de planeación de la inversión de las empresas de servicios públicos y de las entidades del Distrito Capital.

Numeral 5. Coordinación para el soterramiento de redes: Por intermedio de la Mesa de Soterramiento de Redes del Distrito Capital que lidera la Secretaría Distrital del Hábitat, se coordinará la gestión articulada de los proyectos de soterramiento de las Empresas de Servicios Públicos y las TIC, para lograr intervenciones integrales en el espacio público. En la mesa deberá participar un representante de las Alcaldías locales o de la Secretaría de Gobierno, para armonizar en la etapa de estudios y diseños para aquellos proyectos que se desarrollen a través de los Fondos de Desarrollo Local.

Tipo de intervención	CV	PK	Eje	Desde	Hasta
Conservación	2001500	9154	CL 63	KR3A	KR3
Conservación	2001500	9155	CL 63	KR3A	KR3
Conservación	2001493	9156	CL 63	KR3A	KR3B
Conservación	2001493	9157	CL 63	KR3A	KR3B
Conservación	2001281	Actual 20002967 - Anterior 141644	KR1 ESTE	DG72	CL 71
Reconstrucción	2001250	Actual 141646 - Anterior 20009530	KR1 BS	CL71	DG72
Reconstrucción	2002646	Actual 20005539 - Anterior 91020088	CL 45 B	KR1 ESTE	KR 1
Reconstrucción	50002258	91012127	CL 45 B	KR1 ESTE	
Reconstrucción	2002647	Actual 20005931 - Anterior 91020083	CL 45 B	KR 1	
Reconstrucción	2001977	92087314 - 141562	KR1 A	CL 45 B	CL 45 BBS
Reconstrucción	2001969	141563	KR1 A	CL 45 B BS	CL 45 C
Reconstrucción	Actual 2003445 - Anterior 30000913	901169	KR1 A	CL 45 C	CL 46
Reconstrucción	2001947	Actual 141571 - Anterior 92081405	KR1 A	CL 46	CL 46 A
Reconstrucción	2002027	Actual 20001078 - Anterior 142540	CL 44 A	KR1B	KR1 ESTE

Reconstrucción	2002004	Actual 20007098 -Anterior 91020053	CL 45	KR1 C	KR 2
Reconstrucción	2002156	7088	TR1 ESTE	QLL 38	DG 40A
Reconstrucción	Actual 2003438 - Anterior 30000455	901162	CL 45 F	KR 4 E	KR 4 AE
Reconstrucción	2002001	Actual 20004509 - Anterior 141556	KR1 ESTE	CL 45 A	CL 45 B
Reconstrucción	2001655	91019973 - 142758	QLL 56	KR 4	KR 4A
Reconstrucción	2001145	9498	DG 76 BS	KR1	KR1 A
Reconstrucción	2001145	9497	DG 76 BS	KR1	KR1 A
Reconstrucción	2001119	9500	DG 76 BS	KR1 A	KR 3
Reconstrucción	2001119	9499	DG 76 BS	KR1 A	KR 3
Reconstrucción	2001070	7345	DG 76 BS	KR3	QLL 77
Reconstrucción	2001070	7344	DG 76 BS	KR3	QLL 77
Conservación	2000514	Actual 20012740 - Anterior 143345	CL 91	KR 9A	KR10

Tabla 3. Elementos prioritizados del espacio público de la localidad de Chapinero que hacen parte del banco de Estudios y diseños del FDIACH – Contrato No. 263 de 2023

CONSERVACION MALLA VIAL URBANA

Tipo de intervención	CV	PK	Eje	Desde	Hasta
Conservación	2001493	142860	CL 63	KR3A	KR3B

Conservación	2001500	142859	CL 63	KR3A	KR3
Conservación	2001416	141614	TVIE	CL 68	CL 68
Conservación	2001417	142895	CL 68	KR1	TVIE
Conservación	2001197	142943	CL 69A	KR9	KR10
Conservación	2001173	142960	CL 70	KR9	KR10 A
Conservación	2000293	143405	CL 93 B	KR13	KR14
Conservación	2001409	141882	KR9	CL 62	CL 63
Conservación	2001145	143048	DG76 BS	KR1	KR1A
Conservación	2001119	143049	DG76 BS	KR1A	KR3
Conservación	2001070	141675	DG76 BS	KR3	CL 77
Conservación	2000951	143136	CL 80 A	KR6	KR7
Conservación	2001326	142903	CL 66	KR7	KR8

Tabla 4. Elementos priorizados y preseleccionados de la malla vial urbana de la localidad de Chapinero que hacen parte del banco de Estudio y diseño del FOLCH – Contrato No. 263 de 2023

En virtud de todo lo anterior, se reitera la necesidad de establecer o definir las condiciones y procedimientos para realizar la protección, el traslado, soterramiento o reubicación de redes y activos pertenecientes a las empresas prestadoras de servicios, en atención a las competencias propias de cada una de las entidades públicas y de los operadores privados de servicios públicos domiciliarios en quienes recaen las responsabilidades legales, y, en especial, las relacionadas con el cumplimiento a lo ordenado en el Plan de Ordenamiento Territorial actualmente vigente.

Agradeciendo la atención prestada a la solicitud realizada, quedando a la espera de una oportuna respuesta por parte de la SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS de la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, y de las demás entidades que participan en la referencia del asunto, Comisión Intersectorial de Servicios Públicos y Mesa de Soterramiento de Redes, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS

PÚBLICOS-UAESP, y a la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, dada la imposibilidad de efectuar cruce de cuentas con la empresa ENEL CODENSA, o suscribir convenios directos con Empresas de Servicios Públicos desde la Alcaldía Local de Chapinero, además de las restricciones para la intervención de redes o infraestructura que pertenece a los activos de las mismas, el riesgo eléctrico y el alcance del proyecto 1734; con el fin de evitar efectos negativos en el desarrollo del contrato de obra por falta de respuesta de situaciones administrativas que deben definir Entidades del Distrito.

Cordialmente,

**OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN**

Alcalde Local de Chapinero [cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Jorge Abreo Reyes – Ing. Apoyo infraestructura FDLCH  
Revisó: Karen Viviana Quinche – Apoyo Jurídico Infraestructura FDLCH  
Revisó: Jaime Hernando Prieto Álvarez – Líder de infraestructura FDLCH  
Alfredo Enrique Cáceres Mendoza – Apoyo Jurídico Despacho FDLCH

COPIA:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU  
OFICINA ASESORA DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL  
DIRECCION TÉCNICA DE ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA  
DIRECCION TÉCNICA DE PROYECTOS (DTP)

- SUBDIRECCION TECNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
- SUBDIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS
- MESA DE SERVICIOS PUBLICOS

[atciudadano@idu.gov.co](mailto:atciudadano@idu.gov.co) - [servidordemapas@idu.gov.co](mailto:servidordemapas@idu.gov.co)  
Calle 22 No. 6-27  
Bogotá D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO LOCAL DEL CENTRO AMPLIADO  
[servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co](mailto:servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co) - [notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co) - [apimaid@sdp.gov.co](mailto:apimaid@sdp.gov.co) - [mibeltran@sdp.gov.co](mailto:mibeltran@sdp.gov.co)  
Carrera 30 N° 25-90.  
Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS-UAESP  
ALUMBRADO PÚBLICO BOGOTÁ D.C.  
[Uaesp@uaesp.gov.co](mailto:Uaesp@uaesp.gov.co) - [notificacionesjudiciales@uaesp.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@uaesp.gov.co)  
Avenida Caracas #53-80  
Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECID  
INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPECIALES DEL DISTRITO CAPITAL – IDECA  
INFORMACIÓN GEOGRÁFICA BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245220011011

Fecha: 10-01-2024

**\*20245220011011\***

Página 9 de 9

notificaciones@catastrobogota.gov.co  
Carrera 30 N° 25-90  
Bogotá D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO LOCAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Calle 11 #8-17 Edificio Liévano  
Bogotá D.C.

notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co - nicolas.avendano@gobiernobogota.gov.co - evely.afanador@gobiernobogota.gov.co

ENEL - CODENSA  
GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y REDES  
PLANEACIÓN DE LA RED  
notificaciones.codensa@notificacionescol.enel.com  
Carrera 13 A N° 93-66 Piso 5.  
Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
ssp@superservicios.gov.co - notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co  
Carrera 18 No. 84-35 - Bogotá D.C., Colombia

CONSORCIO KAOR INTERVAL CHAPINERO  
Carrera 15A No. 121-12 OF 314, en Bogotá D.C.  
Correo Electrónico: kalpaingenierias@gmail.com  
Teléfono: 6203317.

CONSORCIO JH CHAPINERO  
Carrera 24 No. 40-69 OFICINA 503 Bogotá D.C.  
Correo Electrónico: jehr63@hotmail.com - consorciojhchapinero@gmail.com - licitacioneshmengenieria@gmail.com  
Teléfono: 698957.

Alcaldía Local de Chapinero  
Carrera 13 No. 54 – 74  
Código Postal: 110231  
Tel. 601 3486200  
Información Línea 195  
www.chapinero.gov.co

GDI-GPD-F042  
Versión: 05  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





**CONSORCIO**

**JH**

**NIT: 901.764.058-3**  
**CHAPINERO**

**OFC-COP-263-02T-138-2024**

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2024

Señores

**ENEL - CODENSA**

servicioalcliente.empresarial@enel.com

Carrera 13 A No. 93-66 Piso 5

Bogotá D.C.

**Referencia:** **Contrato de Obra No. 263 de 2023**, Objeto: "REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL, Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C."

**Asunto:** SOLICITUD TRASLADO ELEMENTOS ETB (POSTES Y CAJA) UBICADOS EN LOS CIVs 2001977 y 2001969

Respetados Señores:

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar el traslado de los elementos relacionados a continuación:

ELEMENTO	REGISTRO FOTOGRÁFICO / LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN
POSTE No. 1	<p>Ubicado en el CIV No. 2001969</p>  <p>2/03/2024, 9:24:56 a. m. N 4° 37' 55.183", W 74° 3' 36.522" CIV 2001969 Poste 1</p>	<p>Una vez replanteado el diseño arquitectónico, se evidencia que este poste interfiere con el alineamiento y el desarrollo urbanístico del corredor y de la vía propuesta.</p>  <p>2/03/2024, 9:28:20 a. m. N 4° 37' 55.574", W 74° 3' 36.539" CIV 2001969 Poste 1</p>



310 246 8918  
310 568 0839



consorciojhchapinero@gmail.com  
licitacioneshmringeneria@gmail.com



Cra. 24 # 40-69  
OFC. 503 - Bogotá DC



**CONSORCIO**

**JH**

**NIT: 901.764.058-3**  
**CHAPINERO**

POSTE No. 2

Ubicado en el CIV No. 2001977



Una vez replanteado el diseño arquitectónico, se evidencia que este poste interfiere con el alineamiento y el desarrollo urbanístico del corredor y de la vía propuesta.



CAJA

Ubicada en CIV No. 2001969



Una vez replanteado el diseño arquitectónico, se evidencia que esta caja interfiere con el alineamiento y el desarrollo urbanístico del corredor y de la vía propuesta.



310 246 8918  
310 568 0839



consorciojhchapinero@gmail.com  
licitacioneshmringeneria@gmail.com



Cra. 24 # 40-69  
OFC. 503 - Bogotá DC



**CONSORCIO**

**JH**

NIT: 901.764.058-3

**CHAPINERO**

Así las cosas, se solicita de manera atenta se programe una visita conjunta con el fin de verificar lo plasmado en el presente comunicado para luego proceder al traslado de los elementos en mención.

Sin otro particular.

Cordialmente,

**JESÚS ELQUIN HERNÁNDEZ ROJAS**

CC. No. 6.774.345 de Tunja

Representante Legal

Proyectó: Lorena L

Revisó: Elquin Hernández

Anexo:

- Archivo WinZIP – Registro Fotográfico del 02/03/2024

C.C.

FDLCH- Supervisión del Contrato – Ing. Jorge Abreo

CONSORCIO KAOR INTERVIAL CHAPINERO - Interventoría



310 246 8918  
310 568 0839



consorciojhchapinero@gmail.com  
licitacioneshmringeneria@gmail.com



Cra. 24 # 40-69  
OFC. 503 - Bogotá DC